



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801
Director: Lic. Aarón Navas Alvarez

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CC A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 400

Toluca de Lerdo, Méx., martes 24 de noviembre de 2015
No. 102

SUMARIO:

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA A LA EMPRESA "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. DE C.V., LA AUTORIZACIÓN LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL, LA MODIFICACIÓN POR EXTINCIÓN PARCIAL POR RENUNCIA Y REGULARIZACIÓN DE PROCEDIMIENTO Y DOS CONDOMINIOS VERTICALES DEL CONJUNTO URBANO "PARQUES DE CUAUTITLÁN", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

AVISOS JUDICIALES: 5326, 5329, 2257-AI, 2245-AI, 5150, 2239-AI, 2238-AI, 2251-AI, 5167, 2241-AI, 2348-AI, 5358, 5364, 2349-AI, 5317, 5359, 5475, 5470, 2334-AI, 5480, 5465, 5474, 2416-AI y 5469.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5392, 5400, 5378, 5399, 5394, 5467, 5472, 5483, 2344-AI, 2346-AI, 2343-AI, 2347-AI, 2340-AI, 734-BI, 762-BI, 2355-AI, 5478 y 2414-AI.

"2015. Año del Bicentenario Luctuoso de José María Morelos y Pavón"

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO

INGENIERO

ALFREDO SEFAMI MIZRAJE

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

"PARQUES DE CUAUTITLÁN", S. A. DE C.V.

FIDEICOMITENTE Y FIDEICOMISARIA EN EL

FIDEICOMISO DE ADMINISTRACION No. 85100093

FUENTE DE TEMPLAZA NO. 6, INT. 302

NAUCALPAN DE JUÁREZ, ESTADO DE MÉXICO.

C.P. 55930. TELÉFONO: 55 55 89 91 19

PRESENTE

Me refiero a sus diversas solicitudes recibidas con números de folio: 1399, 1884, 2751, 2887, 3378, 3382, 3502, 3929, 4061, 4126, 4169, 4185, 4223, 4580 y 4764, por las que requiere a la Dirección General de Operación Urbana, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano la relotificación parcial, la modificación de acuerdo por extinción parcial por renuncia y dos condominios verticales en los lotes 2 y 3 de la manzana 32 del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y

CONSIDERANDO

Que mediante Acuerdo de la entonces Secretaria de Desarrollo Urbano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 20 de abril del 2006, se autorizó a su representada el conjunto urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sobre una superficie total de 469,081.86 M² (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL OCHENTA Y UNO PUNTO OCHENTA Y SEIS METROS CUADRADOS), para desarrollar 2,161 viviendas.

Que mediante Escritura Pública No. 66,172 de fecha 15 de junio de 2006, otorgada ante fe del Notario Público No. 29 del Distrito Federal, se protocolizó el Acuerdo de autorización mencionado en el párrafo que antecede, el cual fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo la Partida No. 293-622, Volumen 620, Libro Primero, Sección Primera, de fecha 04 de mayo del 2007.

Que en el acuerdo de autorización publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, en fecha 20 de abril del 2006, mencionado en el párrafo anterior, se estableció a la empresa titular de la autorización del conjunto urbano, en los puntos de acuerdo OCTAVO, NOVENO y DÉCIMO, que deberá de realizar los siguientes pagos:

- OCTAVO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'087,890.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Administración Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$90'394,500.00 (NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)
- NOVENO.** Conforme a lo dispuesto en los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, por concepto de impuesto **por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$3'155,276.10 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 10/100 M.N.), cantidad que corresponde a 30.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por cada una de las 2,161 viviendas de tipo medio. De igual forma, deberá pagar al municipio de Cuautitlán Izcalli la cantidad de \$446,799.39 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 39/100 M.N.) que corresponde a 25.03 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100.00 m2 de superficie vendible para uso de comercio y servicios.
- DÉCIMO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'575,284.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) y por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$1'705,416.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.).

Que mediante acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, se autorizó a la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S. A. de C.V., la extinción parcial por renuncia a lo que hace a las manzanas 1 a la 29 del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de únicamente 1,230 viviendas de tipo medio.

Que mediante Escritura Pública No. 22,557 de fecha 11 de julio de 2011, otorgada ante fe del Notario Público No. 151 del Distrito Federal, se protocolizó el Acuerdo de autorización mencionado en el párrafo que antecede, el cual fue inscrito en la oficina registral de Naucalpan del Instituto de la Función Registral del Estado de México, bajo el folio real electrónico número 00001024, de fecha 25 de agosto del 2011.

Que derivado de la extinción parcial por renuncia de las manzanas 1 a la 29, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 14 de junio del 2011, mencionado en el párrafo anterior, la empresa titular no ha solicitado la autorización para el inicio de la ejecución de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo que nos ocupa y tampoco reportó haber realizado algún pago de los derechos establecidos en el acuerdo inicial de autorización de fecha 20 de abril del 2006, motivo por el cual en el acuerdo de la autorización de la extinción parcial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno", del Estado de México el 14 de junio del 2011, se estableció en los puntos de acuerdo QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, realizar los siguientes pagos:

- QUINTO.** De acuerdo a lo establecido en el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la suma de \$1'025,807.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento urbano al interior del desarrollo, a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras.(sic)
- SEXTO.** De acuerdo a lo establecido por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli, por concepto de impuesto **por la autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$2'510,676.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS

SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), cantidad que corresponde a 36.0 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por cada una las 1,230 viviendas de tipo habitacional medio.(sic)

SÉPTIMO. Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'005,585.00 (UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por las 1,230 viviendas tipo habitacional medio.

Así mismo pagará al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el control para el **establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$1'088,655.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) por las 1,230 viviendas tipo habitacional medio.

Que mediante escrito del 08 de mayo del 2015, signado por el representante legal de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, considerar para este trámite de autorización de relotificación parcial y extinción parcial, el pago realizado por la **supervisión** al Gobierno del Estado de México, por un monto de \$1'807,890.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS), tal y como se demuestra con copia del recibo de pago expedido con número de folio 70266 de fecha 23 de mayo del 2007, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, y se deje sin efecto el pago establecido en el punto QUINTO del acuerdo de la autorización de extinción parcial publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 14 de junio del 2011, por un monto de \$1'025,807.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo solicita a la Dirección General de Operación Urbana, considerar para este trámite de autorización de relotificación parcial y extinción parcial, los pagos realizados al Municipio de Cuautitlán Izcalli por concepto de la **autorización** del conjunto urbano por un monto de \$3,155,276.10 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) y la cantidad de \$446,799.39 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), tal y como se demuestra con copia del recibo de pago con número de folio 403675 de fecha 22 de mayo del 2007, emitido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli con un monto de \$3'602,075.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.) y se deje sin efecto la obligación del pago establecido en el punto NOVENO en el acuerdo de autorización de extinción parcial publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 14 de junio del 2011, por un monto de \$2'510,676.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.).

De igual manera solicita sean considerados los pagos realizados al Municipio de Cuautitlán Izcalli por el **control del establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$1'575,284.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 78/100 M.N.) y por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$1'705,416.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS 99/100 M.N.), tal y como se demuestra con copia del recibo de pago No. de folio 403676 de fecha 22 de mayo del 2007, emitido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli por un monto de \$3'280,701.77 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.) y se deje sin efecto el pago establecido en el punto DÉCIMO del acuerdo de autorización de extinción parcial publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 14 de junio del 2011, por un monto de \$1'005,585.00 (UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por un monto de \$1'088,655.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.).

Que mediante escrito del 08 de mayo del 2015, signado por el representante legal de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S.A. de C.V., manifestó bajo protesta de decir verdad, que a través de la presente Relotificación Parcial y modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia a lo que hace a los lotes resultantes 3, 6, 7 y 11 de la manzana 31, del conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no se afecta el interés público, los intereses de terceros, ni se han realizado actos o contratos de transmisión de éstos, dando así cumplimiento a lo previsto por el artículo 76 y 77 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Que mediante oficio No. 227B13000/854/2015 de fecha 26 de junio del 2015, el Suplente del titular de la Dirección de Control y Supervisión de Oficinas Registrales del Instituto de la Función Registral del Estado de México, informó a la Dirección General de Operación Urbana, que sobre los lotes identificados como: 11, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana 31 del conjunto urbano objeto de la modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia que se pretende, reporta la inscripción de un Fideicomiso que a la letra dice:

Primer testimonio de la escritura pública número 175,596 de fecha 15 de diciembre del dos mil catorce, otorgada ante la Notaría Pública número 151 del Distrito Federal en la que consta el contrato de Fideicomiso de Administración constituido por: el Fideicomiso: las Fideicomitentes propietarias, el Fideicomitente desarrollador, el Fideicomitente de las autorizaciones vigentes, el Fideicomiso de flujos y la Fiduciaria, Fideicomitentes y Fideicomisarias de lotes comerciales: las sociedades denominadas "Residencial Cuautitlán", S.A. de C.V., "Operadora Habitacional Estrella", S.A. de C.V., "Conjunto Habitacional Royal", S.A. de C.V. y "Corporación Habitacional del Norte", S.A. de C.V., II. Fideicomitentes y Fideicomisarias de lotes residenciales las sociedades denominadas "Residencial Cuautitlán", S.A. de C.V., "Operadora Habitacional Estrella", S.A. de C.V., "Conjunto Habitacional Royal", S.A. de C.V. y "Corporación Habitacional del Norte", S.A. de C.V., III. Fideicomitentes y Fideicomisarias de lotes residenciales B: las sociedades denominadas "Constructora Hebzim", S.A. de C.V., "Residencial Vista Real", S.A. de C.V. y los señores Jaime Javier Esquer Ruiz, Isaac Memún Elías, Joseph Mémún Margules, IV. Fideicomitente de las autorizaciones vigentes: la sociedad denominada "Parques de Cuautitlán", S.A. de C.V., V. Fideicomitente y Fideicomisario desarrollador la sociedad denominada "Desarrolladora PC", S.A. de C.V., VI. Fideicomisario de Flujos: "Banco Inmobiliario Mexicano", S.A., Institución de Banca Múltiple, como Fiduciario del Fideicomiso irrevocable de administración identificado con el número 85100093, VII. Fiduciaria: la Institución denominada "Banco Inmobiliario Mexicano", S.A., Institución de Banca Múltiple, anexando copia de los folios reales electrónicos Números 236239, 194666, 194600, 194684, 194698, 194703, 194714, 236645, 146498, 146397, 146589, 146642, 236675 y 236677.

Que mediante Escritura Pública No. 176,905 de fecha 24 de febrero del 2015, otorgada ante la fe del Notario Público No. 151 del Distrito Federal, se hizo constar el poder especial irrevocable que otorga la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**" S.A. de C.V., entre otros a favor del señor Alfredo Sefami Mizraje, para que en nombre y representación de la poderdante realice todo tipo de trámites y gestiones ante todo tipo de autoridades, organismos, dependencias e instituciones de la administración pública ya sea Federal, Estatal o Municipal, así como poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de dominio.

Que el C. Alfredo Sefami Mizraje, acredita su identidad con Credencial de Elector con folio 00 000 70416049 expedido por el entonces Instituto Federal Electoral.

Que mediante escrito del 08 de mayo del 2015, signado por el representante legal de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana; que para éste trámite de modificación de acuerdo por extinción parcial por renuncia, sean establecidas y se ajusten las superficies de áreas de donación municipal y donación estatal en base a las 1,230 viviendas con que cuenta ya el conjunto urbano de tipo habitacional medio, denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que mediante oficio número 224020000/2152/2015 de fecha 5 de agosto del 2015, se emitió la resolución a la garantía de audiencia pronunciada a la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V., titular de la autorización del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por no haber solicitado la autorización para Fideicomitir los lotes del conjunto urbano, estableciéndose una sanción económica de 1,000 veces el monto del salario mínimo vigente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, cuyo importe es de \$70,100.00 (SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), fijándose un plazo de 17 días hábiles contados a partir de la notificación del citado acuerdo para cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y presentar el comprobante correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana, así mismo se le ordenó obtener el permiso correspondiente para Fideicomitir lotes del conjunto urbano que nos ocupa, en un plazo de 90 días hábiles a partir de la notificación de dicho resolutivo.

Que la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V. acreditó el pago derivado de la sanción impuesta en el resolutivo de la Garantía de Audiencia emitida mediante oficio No. 224020000/2152/2015 de fecha 5 de agosto del 2015, por la cantidad de \$70,100.00 (SETENTA MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), mediante comprobante de pago en línea con número de referencia 7506592624792289.

Que mediante escrito del 19 de agosto del 2015, recibido con folio número 3502, la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, el permiso para Fideicomitir lotes habitacionales del conjunto urbano "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dando así cumplimiento al resolutivo de la Garantía de Audiencia en su Acuerdo TERCERO emitido mediante oficio número 224020000/2152/2015 de fecha 5 de agosto del 2015.

Que mediante oficio número 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, se emitió la Resolución a la Garantía de Audiencia celebrada el 10 de septiembre del 2015 a la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V., titular de la autorización del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, por no haber presentado póliza de fianza vigente a favor del Gobierno del Estado de México, para garantizar las obras de urbanización y equipamiento, así como por no haber presentado los comprobantes de: pago por los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento; pago por concepto del impuesto por la autorización del conjunto urbano; pago por el control del establecimiento del agua potable y alcantarillado y por no presentar en tiempo y

forma ante ésta Dirección General de Operación Urbana, la protocolización e inscripción ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, de la autorización de extinción parcial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 14 de junio del 2011, por la que se autorizó a la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., la extinción parcial por renuncia del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, estableciéndose una sanción económica de 500 veces el monto del salario mínimo vigente en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, que asciende a \$35,050.00 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), fijándose un plazo de 17 días hábiles contados a partir de la notificación del citado acuerdo para cubrir ante la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, la sanción impuesta y presentar el comprobante correspondiente a la Dirección General de Operación Urbana, así mismo se ordena la corrección y modificación del acuerdo publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México en fecha 14 de junio del 2011 en lo que respecta a los puntos de Acuerdo QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO, quedando subsistente en todas sus partes restantes y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales con respecto del conjunto urbano "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que mediante comprobante de pago en línea con número de referencia 7741476625411241, por un importe de \$35,050.00 (TREINTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), de fecha 27 de octubre del 2015, la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V., acreditó el pago derivado de la sanción impuesta en el resolutivo de la Garantía de Audiencia emitida mediante oficio No. 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015.

Que mediante escrito de fecha 27 de octubre del 2015, recibido con folio número 4764 la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., solicitó a la Dirección General de Operación Urbana, que dentro de su solicitud de relotificación parcial, modificación de acuerdo por extinción parcial por renuncia y autorización de condominios, se establezca la actualización del monto de la fianza para garantizar las obras de urbanización y equipamiento urbano del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, dando así cumplimiento al resolutivo de la Garantía de Audiencia en su Acuerdo CUARTO emitido mediante oficio número 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015.

Que el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIII, define al **Condominio** como "la modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar u ordenar, como una unidad espacial integral, las áreas privativas y comunes, la zonificación y normas de uso y aprovechamiento del suelo, la ubicación de edificios, las obras de urbanización, las obras de infraestructura primaria en su caso; así como la imagen urbana de un predio o lote".

Que de igual forma el Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.3, fracción XIV, define al **Condominio Vertical** como "la modalidad en la que cada condómino es propietario exclusivo de un piso, departamento, vivienda o local de un edificio y además copropietario de sus elementos o partes comunes, así como del terreno e instalaciones de uso general"

Que mediante oficio número 224020000/2859/2015 de fecha 29 de septiembre del 2015, ésta Dirección General de Operación Urbana, emitió la Constancia de No Adeudo de obligaciones derivadas de autorizaciones urbanas anteriores a la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V., en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en el Fideicomiso No. 85100093, representada por usted, ya sea en forma personal o a través de la persona jurídico colectivas, y se considera procedente continuar con el trámite de autorización de los condominios solicitados, ubicados al interior del conjunto urbano "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que cumplió con todos los requisitos que al efecto establece el artículo 114 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y que de igual forma acreditó el pago de derechos correspondientes por la autorización de relotificación parcial en apego a lo señalado en el artículo 144 fracción IV del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$223,542.00 (DOSCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. 0000417513 y por la autorización de los condominios denominados "**CONDominio AVILÉS**" y "**CONDominio BURGOS**", en apego a lo señalado en el artículo 145 fracción III del Código Financiero del Estado de México y Municipios, por la cantidad de \$189,270.00 (CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.), según se acreditó con el recibo oficial No. 0000417514 expedido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli, Estado de México.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la **conclusión** de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México en sus Artículos 76, 77, 80 y 114, para la autorización de relotificación parcial, extinción parcial por renuncia y autorización de condominios de referencia.

Que con la presente Relotificación Parcial y modificación al diverso acuerdo de autorización por extinción parcial por renuncia sobre los lotes 3, 7 y 11 de la manzana 31 y autorización de condominios del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, no se afectan los intereses del Gobierno del Estado, del Municipio de Cuautitlán Izcalli, ni de terceras personas.

Que esta autoridad es competente para emitir la presente autorización, con fundamento en los artículos 8, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; con apoyo en lo dispuesto por los artículos 3, 15, 19 fracción VIII y 31 fracción XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.1, 5.6 fracción I, 5.6, 5.7 y 5.9 fracción IV, 5.38, 5.49, 5.50, 5.51 y 5.52 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 1, 2, 4, 6, 8, 9, 76, 77, 79, 80, 81, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos a su Reglamento y con fundamento en lo establecido por los artículos 1, 2, 3 fracción II y 6 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano, publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México el 08 de abril del 2015, esta Dirección General de Operación Urbana emite el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** Se regulariza el procedimiento por una omisión de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., en la autorización de extinción parcial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado México el **14 de junio del 2011**, mediante el cual se estableció en el acuerdo **QUINTO** realizar el pago al Gobierno del Estado de México por la cantidad de \$1'025,807.00 (UN MILLÓN VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de supervisión de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, ya que en la resolución emitida mediante oficio No. 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, en su resolutivo **QUINTO** se ordena la modificación al acuerdo **QUINTO** del acuerdo de autorización de extinción parcial en la cual se acreditó haber realizado el pago establecido en la autorización inicial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha **20 de abril del 2006**, por un monto de \$1'807,890.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS), tal y como se demuestra con copia certificada del recibo de pago con No. de folio **70266** de fecha 23 de mayo del 2007, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.
- SEGUNDO.** Se regulariza el procedimiento por una omisión de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S. A. de C.V., en la autorización de extinción parcial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado México el **14 de junio del 2011**, mediante el cual se estableció en el acuerdo **SEXTO** de la autorización de extinción parcial, realizar el pago al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli por concepto de impuesto por la autorización del conjunto urbano, la cantidad de \$2'510,676.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ya que en la resolución de la garantía de audiencia emitida mediante oficio 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, en su acuerdo **QUINTO** se ordena la modificación al acuerdo **SEXTO** del acuerdo de autorización de extinción parcial en la cual se acreditó haber realizado el pago establecido en la autorización inicial publicada en la "Gaceta del Gobierno" en fecha **20 de abril del 2006** por concepto de impuesto por la autorización del conjunto urbano por la cantidad de \$3,155,276.10 (TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS DIEZ CENTAVOS M.N.) y la cantidad de \$446,799.39 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS TREINTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), tal y como se demuestra con copia certificada del recibo de pago No. de folio **403675** de fecha 22 de mayo del 2007, emitido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli por un monto de \$3,602,075.49 (TRES MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL SETENTA Y CINCO PESOS CUARENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.).
- TERCERO.** Se regulariza el procedimiento por una omisión de la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S. A. de C.V., en la autorización de extinción parcial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado México el **14 de junio del 2011**, mediante el cual se estableció en el acuerdo **SÉPTIMO** de la autorización de extinción parcial, realizar el pago al H. Ayuntamiento de Cuautitlán Izcalli por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** por la cantidad de \$1'005,585.00 (UN MILLÓN CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) y por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$1'088,655.00 (UN MILLÓN OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), ya que en la resolución de la garantía de audiencia, emitida mediante oficio No. 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, en el acuerdo **QUINTO** se ordena la modificación al acuerdo **SÉPTIMO** del acuerdo de autorización de extinción parcial en la cual se acreditó haber realizado el pago establecido en la autorización inicial publicada en la Gaceta del Gobierno en fecha **20 de abril del 2006** por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** por un monto de \$1,575,284.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) y por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** la cantidad de \$1,705,416.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), tal y como se demuestra con copia certificada del recibo de pago No. de folio **403676** de fecha 22 de mayo del 2007, emitido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli por un monto de \$3,280,701.77 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.).

CUARTO. Se autoriza a la empresa "PARQUES DE CUAUTITLÁN", S.A. de C.V., representada por usted, la Relotificación parcial del lote 1 de la manzana 30; lotes 1 al 28 de la manzana 31 y lotes 1 y 2 de la manzana 32 del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "PARQUES DE CUAUTITLÁN", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, de acuerdo al plano de relotificación 1 de 4, que forma parte integrante del presente acuerdo, y conforme a los cuadros comparativos siguientes:

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA

SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA					DIFERENCIAS		
MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	NÚM. DE LOTES
30	1	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	361.42	0	30	1	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	361.42	0	0.00	0	0

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA

SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA					DIFERENCIAS		
MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	NÚM. DE LOTES
31	1	HABITACIONAL	3,445.81	30	31	1	HABITACIONAL	5,597.85	120	(+) 2,152.04	(+) 90	0
	2	HABITACIONAL	5,964.73	60		2	HABITACIONAL	7,974.80	120	(+) 2,010.07	(+) 60	0
	3	HABITACIONAL	5,279.32	60		3	HABITACIONAL	5,160.83	1	(-) 118.49	(-) 59	0
	4	TORRE TELMEX	678.01	0		4	DONACION ESTATAL	6,161.79	0	(+) 5,483.78	0	0
	5	HABITACIONAL	5,043.72	60		5	DONACION MUNICIPAL	18,504.93	0	(+) 13,461.21	(-) 60	0
	6	HABITACIONAL	7,485.53	60		6	FUERA DE AUTORIZACIÓN	14,000.18	0	(+) 6,514.65	(-) 60	0
	7	HABITACIONAL	4,519.19	60		7	HABITACIONAL	3,251.01	1	(-) 1,268.18	(-) 59	0
	8	HABITACIONAL	4,549.63	60		8	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	2,728.49	0	(-) 1,821.14	(-) 60	0
	9	HABITACIONAL	4,526.30	60		9	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	22,686.72	0	(+) 18,160.42	(-) 60	0
	10	HABITACIONAL	2,514.50	30		10	DONACION MUNICIPAL	3,300.59	0	(+) 786.09	(-) 30	0
	11	HABITACIONAL	4,631.24	60		11	HABITACIONAL	42,927.66	1	(+) 38,296.42	(-) 59	0
	12	HABITACIONAL	5,807.99	60		12	HABITACIONAL	3,069.72	87	(-) 2,738.27	(+) 26	0
	13	HABITACIONAL	5,062.52	60		13	HABITACIONAL	5,073.81	120	(+) 11.29	(+) 60	0
	14	HABITACIONAL	6,046.49	60		14	HABITACIONAL	6,106.87	120	(+) 60.38	(+) 60	0
	15	HABITACIONAL	5,160.27	60		15	HABITACIONAL	5,912.20	120	(+) 751.93	(+) 60	0
	16	HABITACIONAL	5,207.42	60		16	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	2,143.42	0	(-) 3,064.00	(-) 59	0
	17	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	14,148.29	0		17	HABITACIONAL	4,735.10	120	(-) 9,413.19	(+) 120	0
	18	DONACION MUNICIPAL	1,290.38	0		18	HABITACIONAL	4,613.97	120	(+) 3,323.59	(+) 120	0
	19	HABITACIONAL	3,154.96	30		19	HABITACIONAL	5,645.64	120	(+) 2,490.68	(+) 90	0
	20	HABITACIONAL	6,218.12	60		20	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS	120.29	0	(-) 6,097.83	(-) 60	0
	21	HABITACIONAL	9,992.63	60						(-) 9,992.63	(-) 60	(-) 1
	22	HABITACIONAL	3,395.32	30						(-) 3,395.32	(-) 30	(-) 1
	23	HABITACIONAL	5,468.96	60						(-) 5,468.96	(-) 60	(-) 1
	24	HABITACIONAL	5,333.85	60						(-) 5,333.85	(-) 60	(-) 1
	25	HABITACIONAL	2,869.89	30						(-) 2,869.89	(-) 30	(-) 1

	26	HABITACIONAL	4,808.25	60						(-) 4,808.25	(-) 60	(-) 1
	27	DONACION MUNICIPAL	20,898.74	0						(-) 20,898.74	0	(-) 1
	28	DONACION ESTATAL	11,353.54	0						(-) 11,353.54	0	(-) 1
	28	0.00	164,855.60	1,230		20	0.00	169,715.87	1,050	(+) 4,860.27	(-) 180	(-) 8

CUADRO COMPARATIVO DE LA RELOTIFICACIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA

SITUACIÓN ACTUAL					RELOTIFICACIÓN QUE SE AUTORIZA					DIFERENCIAS		
MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	MANZANA	NÚM. DE LOTE	USO	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	SUPERFICIE M2	NÚM. DE VIVIENDAS	NÚM. DE LOTES
32	1	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	2,623.51	0	32	1	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	1,023.38	0	(-) 1,600.13	0	0
	2	COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS	15,992.98	0		2	HABITACIONAL	3,525.70	60	(-) 12,467.28	(+) 60	0
				0		3	HABITACIONAL	7,646.84	120	(+) 7,646.84	(+) 120	(+) 1
	2		18,616.49	0		3	0.00	12,195.92	180	(-) 6,420.57	(+) 180	(+) 1

		RESTRICCIÓN DUCTOS DE PEMEX	11,613.96	0			RESTRICCIÓN DUCTOS DE PEMEX	11,613.96	0	0.00	0	0
		RESTRICCIÓN DE LINEA DE ALTA TENSION	6,154.11	0			RESTRICCIÓN DE LINEA DE ALTA TENSION	6,154.11	0	0.00	0	0
		SUPERFICIE DE VIALIDAD	55,429.87	0			SUPERFICIE DE VIALIDAD	55,336.68	0	(-) 93.19	0	0
		SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO	0.00	0			SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO	1,653.49	0	(+) 1,653.49	0	0
	31		73,197.94	0		24		74,758.24	0	(+) 1,560.30	0	(-) 7
		GRAN TOTAL	257,031.45	1,230				257,031.45	1,230	0.00	0	

QUINTO. Se autoriza a la empresa “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, S.A. de C.V., representada por usted, la extinción parcial por renuncia de los efectos jurídicos de la autorización, a que hace única y exclusivamente a los lotes resultantes 3, 7 y 11 de la manzana 31 de la relotificación parcial que se autoriza en el presente acuerdo, correspondiente al Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con superficie total de terreno de 51,339.50 M², (CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS), de acuerdo al plano de extinción parcial número 2 de 4, que forma parte integrante del presente acuerdo, y conforme al cuadro comparativo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO DE LA EXTINCIÓN PARCIAL POR RENUNCIA QUE SE AUTORIZA

SITUACIÓN ACTUAL					EXTINCIÓN PARCIAL QUE SE AUTORIZA			
MANZANA	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	NO. DE VIVIENDAS	No. DE LOTE	SUPERFICIE M2	USO DE SUELO	NUMERO DE VIVIENDAS
31	3	5,160.83	HABITACIONAL	1	3	5,160.83	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERA LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MEXICO.	(-) 1

	7	3,251.01	HABITACIONAL	1	7	3,251.01	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERA LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	(-) 1
	11	42,927.66	HABITACIONAL	1	11	42,927.66	SU USO Y APROVECHAMIENTO SERA LO QUE DETERMINE EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.	(-) 1
TOTAL	3	51,339.50		3	3	51,339.50	0	(-) 3

SEXTO. Como consecuencia de la extinción parcial por renuncia, expuesto en el punto anterior, **se modifica el diverso acuerdo** de autorización publicado en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, el 14 de junio del 2011, por el que se autorizó la extinción parcial del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con respecto a los puntos Primero y Segundo, para quedar como sigue:

PRIMERO. Se autoriza a la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, como una unidad espacial integral, en una superficie de **191,691.77 M²** (CIENTO NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO PUNTO SETENTA Y SIETE METROS CUADRADOS) dentro de un terreno con superficie de **257,031.45 M²** (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL TREINTA Y UNO PUNTO CUARENTA Y CINCO METROS CUADRADOS) para desarrollar 1,227 viviendas, conforme al plano 2 de 4, que forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar, y conforme a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	59,902.50 M ²
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BÁSICOS VENDIBLE:	29,063.72 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL MUNICIPIO:	21,805.52 M ²
SUPERFICIE DE DONACIÓN AL ESTADO:	6,161.79 M ²
SUPERFICIE DE VIAS PÚBLICAS:	55,336.68 M ²
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN DUCTOS DE PEMEX:	11,613.96 M ²
SUPERFICIE RESTRICCIÓN LINEA DE ALTA TENSIÓN:	6,154.11 M ²
SUPERFICIE DE SERVIDUMBRE DE PASO:	1,653.49 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:	191,691.77 M²
SUPERFICIE FUERA DE AUTORIZACIÓN:	14,000.18 M ²
SUPERFICIE QUE SE EXTINGUE:	51,339.50 M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL TERRENO:	257,031.45 M²
NÚMERO DE MANZANAS:	3
NÚMERO DE LOTES:	21
NÚMERO DE VIVIENDAS TOTAL:	1,227

“SEGUNDO.

:::

I.- AREAS DE DONACIÓN.

Deberá ceder al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, un área de 55,336.68 M² (CINCUENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO SESENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**.

Igualmente deberá cederle por reglamento un área de 18,405.00 M² (DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCO METROS CUADRADOS) por las 1,227 viviendas previstas, y una superficie adicional por proyecto de 3,400.52 M² (TRES MIL CUATROCIENTOS PUNTO CINCUENTA Y DOS METROS CUADRADOS), que será destinada a equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos: :

Deberá ceder por reglamento al Gobierno del Estado de México, un área de 6,135.00 M² (SEIS MIL CIENTO TREINTA Y CINCO METROS CUADRADOS), por las 1,227 viviendas previstas, y una superficie adicional por proyecto de 26.79 M² (VEINTISES PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicada al interior del conjunto urbano y que será destinada para **equipamiento urbano básico**.

Estas Donaciones deberán estar debidamente habilitadas para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción.

II.- OBRAS DE URBANIZACIÓN.

:::

III.- OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.

:::

IV.- OBRAS DE EQUIPAMIENTO.

:::

SÉPTIMO. En base al resolutivo de la Garantía de audiencia emitido mediante oficio 224020000/2152/2015 de fecha 5 de agosto del 2015, se autoriza a la empresa “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, S.A. de C.V., fideicomitir los lotes vendibles del Conjunto Urbano de tipo habitacional medio denominado “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, ubicado en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, referidos en el plano 1 de 2 de la Relotificación parcial autorizada.

Cuando solicite la enajenación de los lotes que se autoriza fideicomitir, establecidos en el párrafo que antecede, deberá presentar ante esta autoridad, la anuencia por escrito del acreedor, quien deberá acreditar su personalidad o, en su caso, los certificados de libertad o inexistencia de gravámenes que emite el Instituto de la Función Registral del Estado de México, para dichos lotes.

OCTAVO. De acuerdo al artículo 81, fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, la empresa “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, S. A. de C.V., representada por usted, deberá pagar al Gobierno del Estado de México la cantidad de \$663.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), por concepto de derechos de fideicomitir, gravar o afectar para sí lotes, suma que acredita haber sido cubierta mediante el comprobante de pago No. _____ de fecha _____, expedido por _____.

NOVENO. En términos del Programa de Obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el plazo de **18 meses**, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del conjunto urbano, para dar término a la ejecución de las mismas a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, las obras que se mencionan en este acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Su representada, deberá **iniciar las obras** de urbanización, infraestructura y equipamiento urbano que refiere el presente acuerdo en un plazo máximo de 6 meses, contados a partir de la fecha de publicación de la autorización en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno” del Estado de México, en los términos señalados en el presente acuerdo de autorización.

DÉCIMO. Con base a la Garantía de audiencia de fecha 10 de septiembre del 2015 y al resolutivo emitido mediante oficio 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, y para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización del conjunto urbano, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I del

Reglamento del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor actualizado de las obras de urbanización y equipamiento por realizar, cuyo monto asciende a la cantidad de \$76'700,000.00 (SETENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Así mismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los **proyectos** de vialidad, agua potable y alcantarillado, una fianza o garantía hipotecaria a favor del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Cuautitlán Izcalli, por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código invocado.

UNDÉCIMO. Con base a la Garantía de audiencia de fecha 10 de septiembre del 2015 y al resolutivo emitido mediante oficio 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, se acreditó haber realizado el pago al Gobierno del Estado de México, establecido en la autorización inicial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 20 de abril del 2006 por un monto de \$1'807,890.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS), para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo a razón del 2% (DOS POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, tal y como se demuestra con copia certificada del recibo de pago No. de folio **70266** de fecha 23 de mayo del 2007, emitido por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México, y que de acuerdo al cálculo actualizado por dicha supervisión de las obras de urbanización y equipamiento, éste se cubre en su totalidad, motivo por el cual no se establece algún pago en esta autorización.

DUODÉCIMO. Con base a la Garantía de audiencia de fecha 10 de septiembre del 2015 y al resolutivo emitido mediante oficio 224020000/3240/2015 de fecha 26 de octubre del 2015, se acreditó haber realizado el pago al Municipio de Cuautitlán Izcalli, establecido en la autorización inicial publicada en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" en fecha 20 de abril del 2006 por un monto de \$1,575,284.78 (UN MILLÓN QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS SETENTA Y OCHO CENTAVOS M.N.) por el **control para el establecimiento del sistema de agua potable** y la cantidad de \$1,705,416.99 (UN MILLÓN SETECIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS M.N.), por el **control para el establecimiento del sistema de alcantarillado**, tal y como se demuestra con copia certificada del recibo de pago No. de folio **403676** de fecha 22 de mayo del 2007, emitido por la Tesorería Municipal de Cuautitlán Izcalli por un monto de \$3,280,701.77 (TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SETECIENTOS UN PESOS SETENTA Y SIETE CENTAVOS M.N.), motivo por el cual no se establece algún pago en esta autorización.

Pagará así mismo el costo de los derechos de **supervisión** de las instalaciones y de las obras de infraestructura complementarias para la operación del desarrollo, tales como pozo profundo, tanque elevado de agua potable, cárcamo, pozos de absorción y demás que sean necesarias, las cuales serán determinadas por la autoridad competente, debiendo acreditar dicho pago ante la Dirección General de Operación Urbana previo a la autorización de inicio de obras del desarrollo.

De igual forma pagará el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria (obras de incorporación vial) debiendo en igual forma acreditar dicho pago a esta dependencia.

DÉCIMO

TERCERO. Pagará los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de agua en bloque, proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas, en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva ley, el importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad correspondiente.

DÉCIMO

CUARTO. Para el aprovechamiento de los lotes de tipo comercial deberá obtener las licencias de uso de suelo, de construcción y demás autorizaciones en el ámbito Estatal y Municipal que correspondan.

DÉCIMO

QUINTO. Se autoriza a la empresa "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", S.A. DE C.V., representada por usted, el condominio con la modalidad vertical de tipo habitacional Medio denominado "**CONDominio AVILÉS**", para que en el lote 2 de la manzana 32, con superficie de 3,525.69 M² (TRES MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PUNTO SESENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **60 departamentos** de tipo Medio, de acuerdo al plano 3 de 4 que forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL (1):	822.51	M ²
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE CASETA DE CONTROL:	4.25	M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	2,009.40	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (Incluye Banquetas):	614.53	M ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS AL EXTERIOR:	75.00	M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	3,525.69	M²
NÚMERO DE DEPARTAMENTOS:	60	
NÚMERO DE DESPLANTES:	2	
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS AL EXTERIOR:	6	

EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE CONDÓMINOS Y VISITANTES SE UBICARÁN AL INTERIOR DEL EDIFICIO Y SU NÚMERO SERA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLESCA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

**DÉCIMO
SEXTO.**

Se autoriza a la empresa “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, S.A. DE C.V., representada por usted, el condominio con la modalidad vertical de tipo habitacional Medio denominado “**CONDOMINIO BURGOS**”, para que en el lote 3, de la manzana 32, con superficie de 7,257.21 M² (SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PUNTO VEINTIUNO METROS CUADRADOS), ubicado al interior del conjunto urbano denominado “**PARQUES DE CUAUTITLÁN**”, del municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, lleve a cabo su desarrollo para alojar **120 departamentos** de tipo Medio, de acuerdo al plano 4 de 4 que forma parte integrante del presente acuerdo para todos los efectos legales a que haya lugar de acuerdo a los siguientes datos generales:

SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL (1):	822.51	M ²
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE EDIFICIO HABITACIONAL (2):	822.51	M ²
SUPERFICIE DE DESPLANTE DE CASETA DE CONTROL:	5.81	M ²
SUPERFICIE DE ÁREAS VERDES Y RECREATIVAS DE USO COMÚN:	4,653.66	M ²
SUPERFICIE DE VIALIDAD PRIVADA (Incluye Banquetas):	793.20	M ²
SUPERFICIE DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS AL EXTERIOR:	159.52	M ²
SUPERFICIE TOTAL DEL CONDOMINIO:	7,257.21	M²

NÚMERO DE DEPARTAMENTOS:	120
NÚMERO DE DESPLANTES:	3
NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITAS AL EXTERIOR:	12

EL NÚMERO DE CAJONES DE ESTACIONAMIENTO PARA VEHÍCULOS DE CONDÓMINOS Y VISITANTES SE UBICARÁN AL INTERIOR DEL EDIFICIO Y SU NÚMERO SERA DE ACUERDO A LO QUE ESTABLESCA EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO.

Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.38 fracción X, incisos a), b), y e) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 42 fracción V, 54, 57, 58 y 59 fracción III; 113 y 115 del Reglamento del mismo ordenamiento, las áreas de donación y de equipamiento correspondientes al conjunto urbano en donde se ubican éstos condominios que se autorizan, ya fueron establecidas en la autorización del conjunto urbano.

I. OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá realizar a lo menos las siguientes obras de urbanización al interior de cada condominio, conforme al artículo 112 del Reglamento del Código Administrativo del Estado de México, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 11.34 y 11.35 y las disposiciones correspondientes del Libro Décimo Octavo del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A).** Red de distribución de agua potable y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reúso y tratamiento del agua. Instalar un medidor electrónico de consumo para determinar el volumen de suministro de agua por cada unidad privativa que se ubique en el condominio.
- B).** Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C).** Red de distribución de energía eléctrica.
- D).** Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía.
- E).** Guarniciones y Banquetas.
- F).** Pavimento en arroyo de vialidad privada y, en estacionamientos, andadores y banquetas.
- G).** Jardinería y Forestación.
- H).** Sistema de nomenclatura para las vías privadas.
- I).** Señalamiento Vial.
- J).** Se deberá delimitar físicamente el terreno objeto del condominio mediante bardas o con la propia edificación.
- K).** Las áreas verdes y recreativas de uso común con pendientes de terreno, deberán ser habilitadas para su mejor aprovechamiento.

Concluidas las obras de urbanización al interior de cada condominio, éstas deberán ser entregadas formalmente, mediante acta circunstanciada, por el titular de la autorización al Comité de Administración del Condominio, una vez constituido, debiéndose entregar asimismo copia de las autorizaciones y planos correspondientes. De no constituirse, se levantará el acta respectiva entre la autoridad municipal correspondiente y el desarrollador, quedando, sin mayor trámite el mantenimiento de las obras, bajo la responsabilidad de los habitantes del condominio.

La operación y mantenimiento de la vía privada y obras de urbanización, así como los servicios urbanos al interior de cada condominio, correrá a cargo de los propios condóminos, a partir de que dichas obras y servicios hayan sido entregadas a la asociación de condóminos, de conformidad con lo establecido por el artículo 111 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
SÉPTIMO.**

Con base a lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, para que presente a la Dirección General de Operación Urbana la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras de urbanización al interior de los condominios aprobados por la autoridad competente, debiendo en igual plazo presentar el documento establecido en el punto DÉCIMO NOVENO y el comprobante de pago de los derechos a que se refiere el punto VIGÉSIMO de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del Artículo invocado y del Artículo 115 fracción IX.

Para **iniciar la ejecución** de las obras de urbanización al interior de los condominios, deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente para los dos condominios que se autorizan en el presente acuerdo, en apego a lo señalado por el artículo 5.38 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 115 fracción VIII del Reglamento del citado Ordenamiento.

**DÉCIMO
OCTAVO.**

En base a lo solicitado por usted, se le fija un **plazo de 12 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización, para dar término a la ejecución de las mismas a satisfacción de la Dirección General de Control Urbano, las obras de urbanización al interior de los condominios que se autorizan en éste Acuerdo y que dicho plazo será independiente al plazo establecido en el **ACUERDO NOVENO** de esta autorización, así como las demás acciones derivadas del presente acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII y 115 fracciones II, III y IX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DÉCIMO
NOVENO.**

Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización al interior de los condominio denominados "**CONDominio AVILÉS**", y "**CONDominio BURGOS**", con fundamento en lo previsto por los artículos 5.38 fracción X inciso g) del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV, 69 fracción I y 115 fracción IX del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor a 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial Gaceta del Gobierno del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México, por una cantidad igual al 100 % del valor de las obras de urbanización por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$1'315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).

La cancelación de la fianza será en forma expresa por la Dirección General de Operación Urbana, una vez que se concluyan las obligaciones relativas a las obras de urbanización al interior de los condominios.

VIGÉSIMO.

Con fundamento en los artículos 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y al Artículo 81 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México, la cantidad de \$26,300.00 (VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en un plazo máximo de 90 días hábiles para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización de los condominios denominados "**CONDominio AVILÉS**", y "**CONDominio BURGOS**", que se autorizan, a razón del 2% del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo asciende a la cantidad de \$1'315,000.00 (UN MILLÓN TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.) y en el mismo plazo entregar el comprobante correspondiente en la Dirección General de Operación Urbana.

**VIGÉSIMO
PRIMERO.**

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso F) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo Medio que se construyan en el condominio serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor mayor a 542,615 pesos y menor o igual a 1'536,973 pesos y deberá observarse por los adquirentes de éstas.

**VIGÉSIMO
SEGUNDO.**

En caso de que solicite prórroga para terminar las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria para el conjunto urbano y/o condominios, se sujetará a una revaluación de los costos de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria, señalados en el presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el periodo de vigencia de la prórroga, así como el costo de estos últimos, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, dicha revaluación será aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**VIGÉSIMO
TERCERO.**

Con fundamento a lo establecido en el artículo 5.38 fracción XIII del Código Administrativo del Estado de México y al artículo 66 del Reglamento del citado ordenamiento, se le apercibe a la empresa "**PARQUES DE CUAUTILÁN**", **S.A. DE C.V.**, representada por usted, que deberá obtener de la Dirección General de Operación Urbana los permisos respectivos para la enajenación de viviendas, y/o departamentos y lotes comerciales, celebrar actos, convenios o contratos traslativos de dominio o promesa de los mismos, lo cual podrá solicitar cada vez que dichas obras presenten un 25% de avance en su ejecución de las obras de urbanización, equipamiento y en su caso de infraestructura primaria del conjunto urbano.

La enajenación que se obtenga por cada 25% de avance en la ejecución de las obras de referencia será la que se obtenga del conjunto urbano y la enajenación para los condominios estará sujeta a los avances que se reporten en la Bitácora de Supervisión para este.

La ocupación de los viviendas objeto de la enajenación autorizada solo podrá efectuarse cuando estén terminadas y funcionando los servicios de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 y 116 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO
CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado de dominio de las viviendas o departamentos, así como en la publicidad comercial del conjunto urbano o condominio, el tipo y fecha de su autorización, de acuerdo con lo previsto por el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México y artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

Así mismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente acuerdo, del correspondiente plano y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana, para la enajenación de viviendas.

**VIGÉSIMO
QUINTO.**

Se prohíbe la propaganda engañosa que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén contemplados en la autorización respectiva, y será de tal naturaleza, que permita una adecuada orientación al adquirente conforme lo establece el artículo 5.38 fracción XII del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad para el conjunto urbano o condominio deberá ser aprobada por la Dirección General de Operación Urbana.

**VIGÉSIMO
SEXTO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la distribución de áreas consignada en el plano anexo a esta autorización. El incumplimiento traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones contenidas en los artículos 5.61, 5.62, 5.63 y 5.64 del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**VIGÉSIMO
SÉPTIMO.**

Para Transferir o ceder los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los

derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGÉSIMO
OCTAVO.**

Con fundamento en el artículo 5.38 fracción X inciso j) del Código Administrativo del Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá **inscribir** en la oficina correspondiente del Instituto de la Función Registral del Estado de México, la escritura pública hecha ante Notario Público que contenga el presente acuerdo de autorización de relotificación parcial, extinción parcial por renuncia y autorización de condominios verticales, así como los planos respectivos, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la publicación del presente Acuerdo en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo hacerlo del conocimiento de la Dirección General de Operación Urbana, dentro del mismo plazo.

**VIGÉSIMO
NOVENO.**

Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 x 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en el acceso al conjunto urbano y a cada condominio.

TRIGÉSIMO. El presente Acuerdo de autorización de relotificación parcial, extinción parcial por renuncia y de Condominios verticales, no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI y 115 del Reglamento invocado.

**TRIGÉSIMO
PRIMERO.**

Los diversos Acuerdos de Autorización publicados en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México de fecha 20 de abril del 2006 y el publicado el 14 de junio del 2011, quedan subsistentes en todas sus partes en lo que no se contraponga al presente y seguirá en vigor surtiendo sus efectos legales en relación al conjunto urbano denominado "

**TRIGÉSIMO
SEGUNDO.**

El presente acuerdo de autorización de Relotificación parcial, extinción parcial por renuncia y de los condominios "**CONDominio AVILÉS**", y "**CONDominio BURGOS**", ubicados al interior del conjunto urbano denominado "**PARQUES DE CUAUTITLÁN**", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, surtirá sus efectos al día hábil siguiente al en que se publique en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación, en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento de Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Planeación Urbana, enviará copia del mismo y de los planos respectivos de relotificación parcial, extinción parcial por renuncia y Condominios al municipio de Cuautitlán Izcalli y a la Dirección General de Control Urbano dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Metropolitano.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 10 días del mes de Noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

JOSÉ ALFREDO TORRES MARTÍNEZ
SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y METROPOLITANO
(RÚBRICA).

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES:

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por FAREZCO II. S. DE R.L. DE C.V. en contra de JOSE GASPAR GONZALEZ MARTINEZ y OTRO, número de expediente 455/1999, el C. Juez Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal dicto en auto de fecha veintisiete, diecinueve y quince todos de octubre de dos mil quince, que en lo conducente dice:

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de TANIA CHAVEZ CHAVARRIA,... quedar en la parte conducente que al tenor siguiente: "...\$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)..."; aclaración que se hace para los efectos legales a que hay lugar. Asimismo, elabórese de nueva cuenta los oficios y edictos ordenados en autos y pónganse a disposición de la parte actora para que por su conducto los diligencie, para los efectos legales a que haya lugar...".

"Dada nueva cuenta y con la finalidad de regularizar el presente procedimiento y de conformidad a lo establecido por los artículos 272-G y 84 del Código de Procedimiento Civiles para el Distrito Federal, se aclara el proveído de fecha quince de octubre del presente año, en su parte conducente para quedar el mismo en los siguientes términos: "...calle Calpulalpan, número trece "F", departamento trescientos uno, del edificio en condominio seis también conocido como "F", ubicado en el lote seis de los que se subdividió el lote siete de la manzana seis en el Fraccionamiento Rey Nezahualcōyotl, Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México..."; aclaración que se hace al proveído de referencia y que forma parte integrante del mismo.-Notifíquese...".

"Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por TANIA CHAVEZ CHAVARRIA, en su carácter de apoderada legal de la parte actora, con el contenido del mismo se le tiene por hechas sus manifestaciones y toda vez que la parte demandada, se abstuvo de desahogar la vista que se le concedió en proveídos de fecha treinta de septiembre y dos de octubre del año en curso, se acusa la rebeldía en que incurrió y se le tiene por conforme con los avalúos exhibidos así como por precluido su derecho que dejó de ejercitar en tiempo para ello. Por otra parte, visto el estado procesal que guardan las presentes actuaciones, se señalan las doce horas con treinta minutos del día cuatro de diciembre del año en curso para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble materia de la litis ubicado en: calle Calpulalpan, número trece "F", departamento trescientos uno, del edificio en condominio seis también conocido como "F", ubicado en el lote siete de la manzana seis, en el Fraccionamiento Rey Nezahualcōyotl, Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México; y tomando en consideración que los avalúos exhibidos por las partes no presentan diferencia mayor al treinta por ciento en los montos que arrojan, se tomara como valor del inmueble materia del remate la cantidad de \$469,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.); siendo este el avalúo más alto en beneficio de la parte demandada, por lo que **será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad mencionada, es decir la cantidad de \$312,666.66 (TRESCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.);** y para intervenir en el remate los postores deberán exhibir el diez por ciento del valor del inmueble antes mencionado, esto es, la cantidad de \$46,900.00 (CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros S.N.C. (BANSEFI) sin cuyo requisito no serán admitidos. Asimismo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles dicha subasta deberá de anunciarse por medio de edictos que se

publicarán por dos veces en los tableros y avisos de éste H. Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo. Asimismo, toda vez que el inmueble materia de la litis se encuentra fuera de la jurisdicción de este H. Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez Civil competente en el Municipio de Nezahualcōyotl, Estado de México, con los insertos correspondientes para que por su conducto y en auxilio de las labores de este Juzgado ordene a quien corresponda se fijen los comentados edictos en las puertas de dicho Juzgado y en los lugares de costumbre, asimismo, se haga la publicación de los edictos en los periódicos de mayor circulación de dicha localidad y en la GACETA Oficial de dicho Tribunal, observándose la periodicidad arriba descrita, en la inteligencia que el remate en comento se celebrará en el local que ocupa éste Juzgado Civil, ubicado en H. Juzgado Trigésimo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Niños Héroes 132, torre norte, quinto piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, México, Distrito Federal; por otra parte se tiene por autorizados a los CC. Giovanni Fuentes Garnica, Pedro Sánchez Zaragoza, Beatriz Godinerz Zambrano y Fernando Zamorano Zandoval, en términos del párrafo séptimo del artículo 112 del Código Procesal; lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.-Notifíquese...".

Edictos que se publicarán por dos veces en los tableros y avisos de este H. Juzgado, en los de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y así mismo en el periódico "El Diario de México", debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 30 de octubre de 2015.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Licenciado Adán Arturo Ledesma Alvarez.-Rúbrica.

5326.-11 y 24 noviembre.

JUZGADO QUINGUAGESIMO QUINTO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez Quincuagésimo Quinto de lo Civil de la Ciudad de México, Distrito Federal, Licenciado JOSE LUIS DE GYVES MARIN, señalo las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, del inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en: DEPARTAMENTO CERO UNO NUMERO G GUIÓN CERO CINCO, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL NUEVE DE LA CALLE ALBATROS, DEL LOTE CINCO, DE LA MANZANA VEINTIUNO DE LA DESECACION DEL LAGO DE TEXCOCO, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de JOSE ANTONIO ESTRADA PALACIOS Y OTRO expediente número 247/2008. Sirviendo de base para el remate la cantidad de TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, precio de avalúo y siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

PARA SU PUBLICACION EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE ESA ENTIDAD, POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA SIETE DIAS HABLES Y ENTRE LA ULTIMA Y LA FECHA DEL REMATE IGUAL PLAZO.

México, Distrito Federal, a 15 de Octubre del año 2015.-
C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ELISEO HERNANDEZ CORDOVA.- RÚBRICA.

5329.- 11 y 24 noviembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
 E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A. y MARIA DE LOURDES VIDAL.

Que en los autos del expediente 672/2013, Juicio Ordinario Civil, "Usucapión", promovido por MANUEL VEGA CASAS en contra de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A. y OTROS: mediante autos de fecha siete de julio y diez de agosto de dos mil quince se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO, S.A y MARIA DE LOURDES VIDAL, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una aun las de carácter personal copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: A) La declaración Judicial de que ha operado a mi favor la usucapión y en consecuencia de ellos me he convertido en propietario del inmueble identificado como lote de terreno nueve, de la manzana IV, Colonia Vista del Valle, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, mismo que actualmente se identifica como Avenida Paseo de los Bosques también conocida como Avenida Paseo de Bosques, número treinta y dos, lote nueve, manzana IV, Colonia Vista del Valle, Sección Bosques, Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, lo anterior toda vez que lo he poseído hace más de cinco años a la fecha en forma pacífica, continua, pública y de buena fe en mi carácter de propietario. B) La declaración de que la sentencia que se dicte en este juicio me sirva de título de propiedad y sea inscrita en el Instituto de la Función Registral de Naucalpan de Juárez, Estado de México, como legítimo dueño, ya que el inmueble aparece inscrito a nombre de FOMENTO DEL CREDITO MEXICANO S.A., lo que se acredita con el certificado de inscripción correspondiente de fecha dieciocho de septiembre de dos mil trece, expedido por el C. Registrador del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Naucalpan de Juárez y C) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio.

Se expide para su publicación a los catorce días de septiembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: Auto que ordena la publicación de edictos siete de julio y diez de agosto de dos mil quince. Expedidos a los catorce días del mes de septiembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Licenciada Esmeralda Ocampo Sotelo.-Rúbrica.

2257-A1.-3,12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 198/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por MARIA ESTER FOOT Y PECH en contra de GILBERTO ALVISO TENORIO y FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A., demandando lo siguiente: PRESTACIONES: a) La

prescripción positiva por Usucapión de una fracción del inmueble ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1, Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana 10, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. b) La declaración que haga su Señoría mediante sentencia definitiva en la que se dicte que la suscrita me he convertido de poseedora a propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. c) En consecuencia en su oportunidad la cancelación o tildación de la inscripción parcial por la que respecta a la superficie a usucapir. HECHOS. 1.- Como lo acreditado con el certificado de inscripción expedido por el INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DEL ESTADO DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MÉXICO, de fecha tres de diciembre de dos mil catorce en la cual consta que el inmueble denominado lote ubicado en la calle sin calle, manzana 10, lote 1 Colonia Loma del Río, Estado de México, actualmente Calzada de los Canarios, sin número, lote 1, manzana diez, Fraccionamiento Loma del Río, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México, con una superficie de 952.00 m2. 2.- Debo de hacer del conocimiento a su Señoría, que el predio que se menciona en el hecho que antecede compré solo una fracción mediante justo título de contrato de compraventa de fecha cinco de septiembre de dos mil uno al señor GILBERTO ALVISO TENORIO, midiendo el predio: al norte: 32.80 metros colinda con Guillermo Ortiz Pérez, al sur: 33.00 metros colinda con Juan Hernández Pérez, al oriente: 15.00 metros colinda con Calzada de los Canarios, al poniente: 15.40 metros y colinda con tanque de almacenamiento. Superficie total 484.86 metros cuadrados. 3.- A partir del cinco de septiembre de dos mil uno, fecha en que compre el predio a usucapir, lo vengo poseyendo el mismo en concepto de propietaria de buena fe, ya que el señor GILBERTO ALVISO TENORIO, me entregó la posesión del predio al vendérmelo y pagarle de contado DOSCIENTOS MIL PESOS. 5.- Por las razones vertidas en los hechos que anteceden me he visto en la imperiosa necesidad de entablar la presente demanda en contra de quien me vendió una fracción de el inmueble es decir el señor GILBERTO ALVISO TENORIO y de quien aparece como propietario registral es decir FINANCIERA COMERCIAL MEXICANA S.A. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que se presente ante este Juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado. Procédase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintiséis de mayo de dos mil quince.-Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto quince de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Hugo Martínez Juárez.-Rúbrica.

2245-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
 E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 43/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil USUCAPIÓN, promovido por VICTORIA LOPEZ BAUTISTA en contra de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., y EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ demandando lo siguiente: PRESTACIONES. A) De FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., demando la prescripción positiva por USUCAPIÓN del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve

romano), ubicado en calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, Estado de México. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). B) Del señor EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda en virtud del contrato de compraventa de fecha veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis, respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados), del cual fue cubierto en su totalidad el precio pactado de este, y posesión que ejerce a título de dueña desde el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis. c) La libertad total de la cesión de crédito litigioso y el embargo respecto del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). d) La inscripción de la Sentencia definitiva en la que se declare legítima propietaria de la fracción del inmueble materia del presente juicio. HECHOS. 1.- El Registrador de la Propiedad de Tlalnepantla, Estado de México, expidió certificado de inscripción del lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero. Con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados). 2.- Que el lote uno (01), manzana XIX (diecinueve romano), ubicado en Calzada de Los Cisnes, Colonia o Fraccionamiento Loma del Río, Primera Sección, Municipio de Nicolás Romero, con una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros cuadrados) tiene las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE: 27.00 mts. y linda con Calzada de Los Cisnes, AL SUR: 23.00 mts. y linda con canal de Compañía de Luz, AL ORIENTE: 23.20 mts. y linda con canal de Compañía de Luz, AL PONIENTE: 26.01 mts. con lote 2, cubriendo una superficie de 617.60 (seiscientos diecisiete punto sesenta metros) del que dice tener la posesión en forma pública, pacífica, de buena fe en calidad de propietario y continua del inmueble que se menciona. 4.- Que dicho inmueble lo compro EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ y que demanda al Titular Registral FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por ser quien se encuentra inscrito como propietario. 5.- Que hasta antes del 11 de agosto de 2014, ignoraba que dicho inmueble estuviera inscrito a nombre de FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., por lo que hasta ahora demando la prescripción adquisitiva del inmueble que se menciona. 6.- A EUSEBIO RUEDAS HERNANDEZ, se le demanda toda vez que el vendió el inmueble materia del presente asunto, como consta del contrato que exhibe como documento basal. Por lo que se manda publicar el presente edicto por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, para que la codemandada FRACCIONAMIENTOS DE FOMENTO AGROPECUARIO S.A., se presente ante este Juzgado dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente a la última publicación del edicto de referencia, a efecto de dar contestación a la demanda entablada en su contra y oponga las excepciones y defensas que tuviere, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del plazo concedido, se tendrá por precluido el derecho que pudo haber ejercitado, y por contestada en sentido negativo la instaurada en su contra, previéndole para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado. Procedase a fijar en la puerta de este Tribunal una copia íntegra del presente proveído, por el tiempo del emplazamiento. Se expide el presente edicto el veintitrés de octubre de dos mil quince. Fecha del acuerdo que ordena la publicación del presente edicto: seis de octubre del dos mil quince.-DOY FE.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. GUADALUPE ESTRADA MARTINEZ.-RÚBRICA.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

PERSONA A EMPLAZAR: BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

Que en los autos del expediente número 454/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, en cumplimiento al auto de calificación de mayo de dos mil quince, se ordenó la publicación del siguiente edicto:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación en donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento. Relación sucinta de la demanda: PRESTACIONES: A).- La usucapión que ha operado a mi favor respecto de una fracción del predio ubicado en calle Armenia, lote seis, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, actualmente denominado Calle Armenia lote 6-A, manzana 3, de la Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, Naucalpan, bajo la partida 338, volumen 674, libro primero, sección primera, de fecha 24 de mayo de 1985, con las siguientes medidas y colindancias: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. B).- Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la usucapión a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe. HECHOS: 1.- Con fecha 15 de noviembre del año 1991, el suscrito CRISOFORO GAONA RODRIGUEZ, adquirí por medio de contrato de compraventa de la señora ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, lote 6-A, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte en 9.00 metros con calle Armenia, al sur en 9.00 metros con terreno particular, al oriente en 13.00 metros con lote 5, al poniente en 13.00 metros con lote 6-B, con una superficie total de 117.00 m2. 2.- Desde el 15 de noviembre del año de 1991, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueño y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos. 3.- La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es el contrato de compraventa de fecha 15 de noviembre del año de 1991, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido. 4.- De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privado de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto

a su posesión y propiedad. 5.- La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. 6.- Como lo acredito con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a favor de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ. 7.- Toda vez que ha reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de veintidós años, de ser poseedor del mismo en forma ininterrumpida a título de propietario, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública.-Se expide para su publicación a los veintisiete días de mayo de dos mil quince.-Doy fe.-Validación el catorce de mayo del dos mil quince, se dictó auto que ordena la publicación de edictos, Licenciada Amada Díaz Atenógenes, Secretario de Acuerdos y firma.-Rúbrica.

2239-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
EDICTO**

C. BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ.

En los autos del expediente número 425/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ALTAGRACIA GAONA RODRIGUEZ, en contra de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ y ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el Juez Cuarto de lo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, por auto de catorce de mayo del dos mil quince, ordenó emplazar por medio de edictos a BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, para que dentro del término de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo; así mismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de lista y Boletín Judicial. RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA, PRESTACIONES: A) La Usucapión que ha operado a mi favor tal y como lo dispone el artículo 910 del Código Civil, anterior a las reformas, de una fracción del predio ubicado en calle Armenia Lote 6, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México, ACTUALMENTE denominado calle Armenia lote 6-c, manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Naucalpan de Juárez, Estado de México que se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, bajo la partida 338, volumen 674, Libro Primero, Sección Primera de fecha 24 de mayo 1985, inmueble que habito junto con mi familia en calidad de dueña, en forma pacífica, continua pública y de absoluta buena fe, desde el 18 de Diciembre de 1995, cuya fracción de terreno tiene una figura en forma rectangular con siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7, CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS. B) Se inscriba ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, en Naucalpan de Juárez, Estado de Juárez, la adquisición del inmueble del cual se solicita la Usucapión, a fin de actualizar los asientos registrales a la realidad jurídica y real que existe; Inmueble que se encuentra registrado en la partida 338, volumen

674, Libro I, Sección 1, de fecha 24 de mayo de 1985. HECHOS: Con 18 de diciembre del año 1995, adquirí por contrato de cesión de derechos de ALTAGRACIA RODRIGUEZ GONZALEZ, el predio ubicado en calle Armenia, Lote 6-C, Manzana 3, Colonia Cumbres de Himalaya, Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: EN 8.00 METROS CON CALLE ARMENIA, AL SUR: EN 8.00 METROS CON TERRENO PARTICULAR, AL ORIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 6-B, AL PONIENTE: EN 13.00 METROS CON LOTE 7. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE CIENTO CUATRO METROS CUADRADOS, lo que se desprende del contrato que se acompaña. Desde el 18 de diciembre de 1995, estoy poseyendo el predio materia del presente juicio, junto con mi familia de manera pacífica, continua, pública y a título de dueña y de absoluta buena fe, además de hacer los pagos correspondientes por concepto de servicios públicos, lo que se acredita con los recibos que se exhiben. La causa generadora de la posesión que detento junto con mi familia, del inmueble materia del presente juicio es EL CONTRATO DE CESION DE DERECHOS DE POSESION de fecha 18 de diciembre de 1995, del que se desprende un tiempo por demás suficientes para prescribir el inmueble materia del juicio, en el que realizo actos de dominio desde esa fecha, por lo que detento la posesión real, material y jurídica del inmueble referido, como lo acreditare en el momento procesal oportuno. De igual manera la posesión que tengo respecto del inmueble materia del juicio, ha sido siempre continua, desde la fecha en que lo adquirí y hasta la actualidad, toda vez que nunca he sido privada de ella, ni ha sido interrumpida en forma alguna en cuanto a su posesión y propiedad.

La posesión que ejerzo sobre el inmueble materia del juicio ha sido siempre pública, toda vez que la he disfrutado a la vista de todos, demostrando con ello que la posesión que tengo sobre el inmueble materia del juicio ha sido del conocimiento de todas aquellas personas con quien he tenido trato y relación, por lo que nunca se ha ocultado la posesión que actualmente ostento. Como lo acredito con el certificado de inscripción el inmueble del cual poseo una fracción, se encuentra inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan Estado de México, a favor de BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, documento que se anexa para que surta sus efectos legales, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 932 del Código Civil, anterior a las reformas. Toda vez que he reunido los requisitos necesarios para poder prescribir a mi favor el inmueble materia del presente juicio, como lo establecen los artículos 910, 911, 912 y 932 del Código Civil, anterior a las reformas publicadas el día 1 de julio del año 2002, toda vez que tengo más de Dieciocho años, de ser poseedora del mismo en forma ininterrumpida a título de propietaria, de buena fe, en forma pacífica, continua y pública, y a fin de regularizarlo como de mi propiedad y que quede debidamente inscrito ante el Instituto de la Función Registral del Estado de México, con residencia en Naucalpan, Estado de México, a mi nombre me veo en la necesidad de promover en la vía y forma propuesta.

Se dejan a disposición de la parte demandada BLANCA MONTEERRUBIO DE GOMEZ, en la Secretaría de este Juzgado las copias simples de traslado, para que se imponga de las mismas.

Se expide el edicto para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EN UN PERIODICO DE CIRCULACION EN EL MUNICIPIO DE NAUCALPAN, MEXICO Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, dado en Naucalpan de Juárez, Estado de México a los veinticuatro días del mes de agosto de dos mil quince.-DOY FE.- AUTO DE VALIDACION VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARIA GUADALUPE ESQUIVEL GELDIS.-RÚBRICA.

2238-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TLALNEPANTLA
 E D I C T O**

GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO.

Que en el expediente 1085/2013, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por MARIA TERESA ORTEGA ORDOÑEZ en contra de GUILLERMO DORANTES ADAN, FRANCISCO GARCIA TREJO y CLAUDIA PRADO BEDOLLA. La parte actora solicita:

1).- La nulidad del contrato de arrendamiento de fecha siete (7) de diciembre del dos mil nueve (2009), celebrado entre el señor GUILLERMO DORANTES ADAN como arrendador por conducto de su apoderado señor FRANCISCO GARCIA TREJO y la señora CLAUDIA PRADO BEDOLLA como arrendataria, así como de todos los actos jurídicos, contratos, subarrendamientos y en general cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado con base a dicho contrato.

2).- La desocupación y entrega del inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

3).- El pago de los gastos y costas que el juicio origine.

Fundándose bajo los siguientes hechos:

1.- En fecha 16 de febrero del 2010, en su carácter de compradora y ante la fe pública del Notario Público 30 del Estado de México, LICENCIADO JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, celebró la escritura pública de compraventa 42,217 con el señor GUILLERMO GONZALEZ ADAN, en su carácter de vendedor por lo cual adquirió el inmueble y construcción identificado como LOTE NUMERO ONCE, DE LA CALLE CENTRAL, EN SAN ANDRES ATENCO, DISTRITO JUDICIAL DE TLALNEPANTLA, ESTADO DE MEXICO, con una superficie de 158.13 m2., y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- EN 20.00 METROS CON LOTE 13, AL SUR.- EN 21.00 METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS CON LOTE NUMERO 20, AL ORIENTE: EN 7.00 METROS, CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS, CON ANTONIA MARQUEZ, AL PONIENTE: EN 7.00 METROS 50 CENTIMETROS CON CALLE CENTRAL.

Menciona que el vendedor GUILLERMO GONZALEZ ADAN fue representado en la firma de la escritura por su apoderado FRANCISCO GARCIA TREJO.

2.- Como consecuencia de lo anterior al pretender tomar la posesión física del inmueble adquirido me fue imposible hacerlo, pues el mismo se encuentra en posesión de CLAUDIA PRADO BEDOLLA, por virtud de un contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado con GUILLERMO DORANTES ADAN.

3.- La parte demandada nunca hizo del conocimiento de la suscrita la existencia previa de una arrendataria en posesión del inmueble objeto de la venta.

4.- El contrato de arrendamiento de fecha 7 de diciembre del 2009, celebrado entre GUILLERMO DORANTES ADAN y CLAUDIA PRADO BEDOLLA respecto del inmueble materia del presente asunto contiene ilegalidades que propician su nulidad. Es por lo anterior que acude a demandar la nulidad del contrato, actor jurídicos, subarrendamientos en general, cualquier transmisión de la posesión que se hubiese otorgado a dicho contrato.

Y toda vez que se desconoce el domicilio y paradero actual de la demandada GUILLERMO DORANTES ADAN y FRANCISCO GARCIA TREJO, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México vigente, emplácese al demandado por medio de EDICTOS, haciéndole saber que deberán contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, haciéndole saber que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la Unidad Habitacional Hogares Ferrocarrileros, Colonia Centro, Los Reyes Iztacala de ésta Ciudad, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las notificaciones se les harán por medio de lista y Boletín Judicial en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código en cita, para su publicación por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el Periódico Oficial de mayor circulación de ésta Ciudad y en el Boletín Judicial. Fijese además una copia íntegra de ésta resolución por todo el tiempo del emplazamiento en la puerta de éste Juzgado. Dado en el local de éste Juzgado el dos (2) de octubre del dos mil quince (2015).- DOY FE.-SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. PABLO ORTIZ GONZALEZ.-RÚBRICA.

2251-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE TEXCOCO
 E D I C T O**

DEMANDADOS: UNION DE CREDITO AGROINDUSTRIAL DEL SUR DEL ESTADO DE MEXICO, S.A. DE C.V.

Se le hace saber que FERNANDO REYES PEREZ, por su propio derecho, promovieron Juicio Ordinario Civil, bajo el expediente número 802/2015, radicado en este Juzgado, demandando de usted la declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha seis de diciembre de mil novecientos noventa y tres, por la cantidad de \$59,400.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha seis de diciembre de 1993, sección primera, libro II, volumen 16, partida 569. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria de la acción de hipotecaria, respecto del crédito de avío de cuenta corriente de fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, por la cantidad de \$150,000.00 (CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 18 de octubre de 1994, sección primera, libro II, volumen 19, partida 68. La declaración y reconocimiento judicial que determine que ha operado a mi favor la prescripción extintiva liberatoria del convenio modificatorio firmado el 18 de octubre de 1994, respecto de la acción de hipotecaria, de los créditos de cuenta corriente de avío, mencionados anteriormente, inscrito en el Instituto de la Función Registral de Texcoco, Estado de México, de fecha 11 de marzo de 1997, sección comercio, libro II, volumen II, partida 417. Se solicita la extinción de la hipoteca inscritas en el predio denominado Tepeixco, dado en garantía el cual esta ubicado en la esquina que se forma con las calles Manzanares y Cinco de Mayo del poblado de San Miguel Tlaixpan, Municipio de Texcoco, Estado de México.

Por auto de fecha siete de octubre del año en curso, se ordena emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la

incoada en su contra, oponiendo las excepciones, defensas que a su interés convengan. Finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo, las personales se le harán por medio de lista y Boletín Judicial.-Validación Texcoco, Estado de México, 15 de octubre del año 2015.- Secretario de Acuerdos, Lic. Germán Juárez Flores.-Rúbrica.
5167.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, se les hace de su conocimiento que MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA, promovió Juicio Ordinario Civil, en su contra, mismo que le recayera el número de expediente 354/2015, reclamándole las siguientes prestaciones: a) El reconocimiento de que ha operado en mi favor, la usucapión, del inmueble ubicado en la calle Jilotepec número 313, manzana 74, lote 21, del Fraccionamiento Romana también conocida como La Romana perteneciente al Municipio de Tlalnepantla, Estado de México, y el cual precisaré en los hechos de esta demanda, por haberlo poseído por más de cinco años en forma quieta, pacífica, continua, de buena fe y a título de propietario; b) Así mismo, solicito se declare que nos hemos convertido en propietarios del inmueble de referencia, por haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, por lo tanto, la sentencia definitiva que se sirva dictar su Señoría en lo sucesivo nos servirá de título de propiedad. En consecuencia de lo anterior solicitamos se ordene en su oportunidad la tildación de la inscripción que aparece en la Oficina del Instituto de la Función Registral del Estado de México, adscrito al Municipio de Tlalnepantla, México, a favor de LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a fin de que en su lugar al cancelarse la inscripción, correspondiente, quede inscrita a favor de los suscritos MARTHA VALDES CASTAÑEDA, BENJAMIN VALDES CASTAÑEDA, ANA MARIA VALDES CASTAÑEDA, MARIA GLORIA VALDEZ CASTAÑEDA y MIGUEL VALDEZ CASTAÑEDA como nuevos propietarios del inmueble en cuestión, en virtud de haber operado a nuestro favor la prescripción adquisitiva correspondiente, en cumplimiento a la ejecutoria que se sirva dictar su Señoría en este juicio, la cual deberá de inscribirse a nuestro nombre con todas sus consecuencias legales inherentes al mismo; e) El pago de los gastos y costas que se originen, hasta la total conclusión del mismo; basándose en la narración de las prestaciones aducidas en la misma. Por lo que ignorándose el domicilio de dicha demandada, emplácese a la demandada LA ROMANA, SOCIEDAD ANONIMA, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México", en otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber al demandado que debe presentarse en el local de éste Juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta de avisos de éste Tribunal, una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole al demandado que si pasado el plazo concedido no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarle, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, siguiéndose el juicio en su rebeldía; haciéndole las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal a través de la lista y Boletín Judicial. Se expide el presente a los tres días del mes de septiembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fechas de acuerdos que ordenan la publicación veintisiete de agosto de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, Lic. Mónica Teresa García Ruiz.-Rúbrica.

2241-A1.-3, 12 y 24 noviembre.

**JUZGADO NOVENO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O
(CITACIÓN)**

En los autos del expediente 719/14, relativo al Procedimiento Especial, Divorcio Incausado, promovido por GABRIELA RICO DELGADO a MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE, en proveído de fecha seis de octubre de dos mil quince, se ordena notificar a MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE AYALA, a través de edictos que contendrá una relación sucinta de la demanda, en la cual GABRIELA RICO DELGADO, solicita a).- LA DISOLUCIÓN DEL VINCULO MATRIMONIAL, b).- LA ANOTACIÓN CORRESPONDIENTE DE LA DISOLUCIÓN del vínculo matrimonial ante el oficial número (19) diecinueve del Registro Civil en México Distrito Federal en fecha diez de agosto de dos mil cuatro, c).- La liquidación de la sociedad conyugal, departamento ubicado en PASEO DE LA RAZÓN NUMERO 24, FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO. d).- EL PAGO DE GASTOS Y COSTAS, que el presente juicio origine, fundando para hacerlo en las siguientes consideraciones de hecho y derecho que se encuentran contenidas en el apartado de la demanda el cual se encuentra a su disposición en la secretaria, mismo en que hace la siguiente propuesta de CONVENIO. 1.- Mis menores GABRIELA BUSTAMANTE RICO y ANDREA BUSTAMANTE RICO, quedarán bajo la guarda y custodia de GABRIELA RICO DELGADO, en el domicilio ubicado en EDIFICIO MIGUEL OTHON DE MENDIZABAL, ENTRADA "B", DEPARTAMENTO 203, UNIDAD EL ROSARIO MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA, acordada de forma provisional en juicio diverso. 2.- El demandado MIGUEL ARTURO BUSTAMANTE AYALA, tendrá derecho a convivir con las menores GABRIELA BUSTAMANTE RICO Y ANDREA BUSTAMANTE RICO, los días domingos de cada semana en el Centro de Convivencias que autorice esta Autoridad. 3.- Para subvenir a las necesidades alimentarias de las menores, tanto durante el procedimiento, como después de ejecutoriado el demandado, se le está aplicando un descuento del treinta por ciento del sueldo y demás prestaciones ordinarias y extraordinarias en juicio diverso y la forma de garantizarlo es por medio de su trabajo. 4.- A GABRIELA RICO DELGADO, le corresponderá el uso del domicilio conyugal. 5.- La forma de administrar los bienes que se hicieron, por lo que hace al departamento ubicado en PASEO DE LA RAZÓN NUMERO 24; FRACCIONAMIENTO EL ENCANTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLAN IZCALLI, ESTADO DE MÉXICO, aun lo siguen pagando, por lo que en el momento procesal oportuno se solicitará la venta del mismo y la cantidad que resulte sea entregada a la actora, así mismo el demandado tiene un vehículo Honda de año reciente, que se solicita su venta y la cantidad que resulte le sea entregada a la actora. 6.- No es aplicable al presente caso.

Edictos que se publicarán TRES VECES DE SIETE EN SIETE, DIAS en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que cuenta con un plazo de TREINTA DIAS contados a partir del siguiente de la última publicación, para que comparezca a deducir sus derechos apercibida que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se tendrá como domicilio procesal las listas y el Boletín Judicial.

Así mismo deberá fijarse en la puerta de este Juzgado copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, se expiden a los veintiséis días del mes de octubre de dos mil quince.

Auto que ordena la publicación de edictos: seis de octubre de dos mil quince expedido por la Lic. Rubidelmy Cardoso Castro, Primer Secretario de Acuerdos.- Secretario.- Rúbrica.

2348-A1.- 12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O

LOCALIZACION DEL AUSENTE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ.

EXPEDIENTE NUM.: 1061/2013.

JUICIO: MEDIOS PROVISIONALES POR AUSENCIA.

ACTOR: ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS.

AUSENTE: GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ.

LAS SEÑORAS ANDREA RAMOS ALCANTARA Y MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS, POR SU PROPIO DERECHO, PROMUEVEN EN VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO MEDIDAS PROVISIONALES POR LA AUSENCIA DE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CUYO ULTIMO DOMICILIO LO FUE EL UBICADO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...

BASANDO SU PRETENSION EN LAS SIGUIENTES HECHOS "1.- ...GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ NACIO EL 10 DE FEBRERO DEL AÑO 1953...2.- EN 1993... MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS Y GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, CONVINIERON EN VIVIR EN CONCUBINATO... 3.- ESTABLECIERON SU DOMICILIO EN EMILIANO ZAPATA S/N, COLONIA LLANO GRANDE, EN SAN LORENZO COACALCO, MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO...4.- DE LA RELACION PROCREARON A ANDREA RAMOS ALCANTARA... 5.- EL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ ES PROPIETARIO DE DIVERSOS BIENES...6.- ES EL CASO QUE GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ DESDE EL 15 DE MAYO DEL DOS MIL TRECE... NO REGRESA A CASA... LA SUSCRITA MARTHA ZUCEL ALCANTARA GRANADOS...REALICE DENUNCIA DE CORRESPONDIENTE ANTE LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO PRESUMIENDO SU SECUESTRO...7.- HASTA LA FECHA GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ...NO LO HEMOS LOCALIZADO NI EN HOSPITALES, CENTROS DE READAPTACION, SERVICIOS MEDICOS FORENSES...8.- EN ATENCION A LO ANTERIOR Y A FIN DE QUE LOS BIENES DE MI PADRE Y CONCUBINO RESPECTIVAMENTE DE LAS PROMOVENTES SE CONSERVEN, ES POR LO QUE SE PROMUEVE EN LA FORMA Y TERMINOS QUE LO HACEMOS...

TOMANDO EN CONSIDERACION QUE EL PROMOVENTE MANIFIESTA QUE SE DESCONOCE SU PARADERO, Y EN AUTOS YA SE ENCUENTRAN RENDIDOS LOS INFORMES DE BUSQUEDA Y LOCALIZACION DEL AUSENTE, ORDENADOS POR DIVERSOS AUTOS DEL SIETE DE ENERO DEL AÑO EN DOS MIL TRECE, DE LOS CUALES SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE EL DOMICILIO Y PARADERO ACTUAL DEL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EN EL ARTICULO 4.348 DEL CODIGO CIVIL, EN RELACION CON EL 1.181 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR, EMPLACESE AL SEÑOR GUSTAVO RAMOS VELAZQUEZ, POR MEDIO DE EDICTOS QUE CONTENGAN UNA RELACION SUCINTA DE LA DEMANDA LOS CUALES DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL, GACETA DEL GOBIERNO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DONDE SE HAGA LA CITACION Y EN EL BOLETIN JUDICIAL, HACIENDOLE SABER QUE DEBE PRESENTARSE DENTRO DEL PLAZO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ULTIMA PUBLICACION DEBIENDO ADEMAS FIJARSE COPIA INTEGRAL DE LA RESOLUCION POR TODO EL TIEMPO DEL EMPLAZAMIENTO EN LA PUERTA DE ESTE TRIBUNAL HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO QUE SI PASADO ESTE TIEMPO NO COMPARECE POR SI O POR

APODERADO O POR GESTOR QUE PUEDA REPRESENTAR SE SEGUIRA EL JUICIO EN REBELDIA, HACIENDOLE LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES POR MEDIO DE LISTA Y BOLETIN JUDICIAL, SE EXPIDEN LOS PRESENTES EDICTOS EN LA CIUDAD DE METEPEC, MEXICO A LOS CUATRO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-DOY FE.-ATENTAMENTE.-SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE TOLUCA CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MEXICO, LIC. OLGA LYDIA GARCIA TOLENTINO.-RÚBRICA.

Seis de noviembre del dos mil quince.-Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Familiar de Toluca con residencia en Metepec, Municipio del Estado de México, Lic. Olga Lydia González Tolentino.-Rúbrica.

5358.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NICOLAS ROMERO
E D I C T O

A: LUIS ALBERTO VIEYRA.

En los autos del expediente 824/2014, relativo al PROCEDIMIENTO ESPECIAL, sobre DIVORCIO INCAUSADO promovido por GRACIELA JARAMILLO JIMENEZ, en contra de LUIS ALBERTO VIEYRA, se solicita la disolución del vínculo matrimonial basado en los siguientes hechos:

1.- Con fecha cuatro (4) de abril de dos mil dos (2002) la suscrita y el señor LUIS ALBERTO VIEYRA, contrajimos matrimonio civil, bajo el régimen de sociedad conyugal...2.-... solamente procreamos a LEYDA ASUNCION Y NORBERTO DE APELLIDOS VIEYRA JARAMILLO quienes a la fecha cuentan con doce y ocho años respectivamente.... 3.-Constituimos **nuestro domicilio conyugal en Avenida Lázaro Cárdenas, número 14 en la Colonia Independencia** en el Municipio de Nicolás Romero...4.-...Desde el día nueve de diciembre de dos mil ocho el señor LUIS ALBERTO VIEYRA abandono injustificadamente y de manera definitiva el domicilio conyugal, motivo por el cual inicie acta informativa ante el Juez calificador...5.-...mi hijo NORBERTO VIEYRA JARAMILLO padece de una enfermedad llamada hipotiroidismo... 6.- ...el señor LUIS ALBERTO VIEYRA no cumplió con su obligación alimentaria.... 7.- ...el ahora demandado nunca ha sufragado las necesidades alimentarias he incluso promoví juicio de alimentos y ni aun así les proporciono alimentos a mis hijos.... 8.- El abandono en que ha colocado el demandado a mí y a nuestros menores hijos les consta a los señores LUIS JARAMILLO JIMENEZ y MAYRA JESSICA CRUZ SEGURA....

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta 30 días contados a partir del siguiente de la última publicación a dar desahogar la vista sobre solicitud de divorcio, por sí, por apoderado o por gestor que lo pueda representar, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la población de ubicación de este Juzgado, en caso de no hacerlo las posteriores aún la de carácter personal se realizaran conforme a lo que dispone el artículo 1.170 del ordenamiento legal en consulta, es decir, por medio de lista y Boletín Judicial, debiendo la Secretaría fijar en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la presente resolución durante todo el tiempo que dure el emplazamiento.-DOY FE.-Lo anterior en cumplimiento al proveído de fecha diecinueve (19) de octubre de dos mil quince (2015).-Dado en Nicolás Romero, México, a los veintinueve (29) días del mes de octubre de dos mil quince (2015).-La Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

5364.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

En el expediente número 993/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANTONIO OLMOS RAMIREZ en contra de AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ, se hace saber que por auto de fecha treinta de octubre de dos mil trece, se ordenó llamar a juicio a LUIS CUREÑO GOMEZ de quien se reclaman las siguientes prestaciones: A).- Se condene a los demandados AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ al otorgamiento y firma de la escritura pública, respecto del inmueble ubicado en zona G edificio 4 departamento 204 de la unidad habitacional Los Reyes Iztacala, Municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, B).- Para el caso de que los demandados se negaran a otorgar a favor del suscrito la escritura del inmueble materia del presente juicio su Señoría lo haga en su rebeldía y C).- El pago de gastos y costas que se generen con la tramitación del presente juicio, funda el presente procedimiento substancialmente en los siguientes hechos: el suscrito celebré contrato de compraventa con los señores AMERICA CORDOVA IBARRA y LUIS CUREÑO GOMEZ... el precio de la compraventa fue la cantidad de \$96,000.00 (NOVENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100), que ha sido cubierta en su totalidad, lo que acredito con el contrato, en la fecha de celebración del contrato los ahora demandados me entregaron la posesión de dicho inmueble, convirtiéndome en legítimo propietario, mandando en dicho predio y disfrutando de él desde la celebración del contrato privado de compraventa pagando todos los servicios como impuesto predial, servicios de agua y servicio de luz, lo que corroboraré en la Cláusula Séptima los demandados se obligaron a escriturar legalmente a favor del suscrito ante el Notario Público que indicará, es así que en diversas ocasiones les he solicitado que acudiéramos ante el notario público a efecto de formalizar la escrituración del inmueble materia del presente asunto, a lo que solo se condujeron con evasivas, motivo por el cual me veo en la necesidad de demandarlos, emplácese a LUIS CUREÑO GOMEZ, por medio de edictos, los que deberán contener una relación sucinta de la demanda debiéndose publicar por tres veces, de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el periódico de mayor circulación local y en el Boletín Judicial, además se ordena fijar en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, asimismo, se le previene para que señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial que se fija en la tabla de avisos de este Juzgado. Se expide el presente a los seis días de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-Validación fecha de acuerdo que ordena la publicación veintisiete de octubre de dos mil catorce.-Secretario de Acuerdos, Licenciada María Teresa García Gómez.-Rúbrica.
2349-A1.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

**JUZGADO SEXAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO DE REMATE**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por HSBC MEXICO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO IRREVOCABLE F/250295 en contra de CARLOS ARTURO TAPIA CORTES y ALICIA JUDITH GARCIA MONTES, expediente 1491/2010, la Juez Sexagésimo Noveno de lo Civil de esta Ciudad, señaló las DIEZ HORAS DEL DIA CUATRO DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA respecto

del bien inmueble ubicado en CASA B DE LA CALLE DE BOULEVARD DEL LAGO, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 26, DE LA MANZANA 18, DEL CONJUNTO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "REAL DEL VALLE" UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO y no antes por no permitirlo la agenda de audiencias y las labores del Juzgado; sirviendo de base para la almoneda la cantidad de \$293,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, para intervenir en el remate los licitadores deberán exhibir el diez por ciento del valor fijado, es decir la cantidad de \$29,300.00 (VEINTINUEVE MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), mediante certificado de depósito expedido por el Banco Nacional del Ahorro y Servicios Financieros, S.N.C., sin cuyo requisito no será admitido, **debiéndose de anunciar la subasta o remate por DOS VECES debiendo mediar entre una y la otra publicación SIETE DIAS HABILES**, y entre la última y la fecha de remate un plazo igual de SIETE DIAS HABILES, de conformidad con el artículo 570 del Código en cita. Asimismo, procédase a realizar la publicación por medio de edictos que se fijarán en los tableros del Juzgado, en los tableros de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, en el periódico "DIARIO IMAGEN" y en el Boletín Judicial. Y en virtud de que el inmueble a rematar se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, con los insertos necesarios gírese de nueva cuenta atento exhorto al C. JUEZ COMPETENTE EN ACOLMAN, ESTADO DE MEXICO, para que en auxilio de las labores de este Juzgado, proceda a publicar en los lugares de costumbre los edictos para la diligencia de remate.

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS HABILES (DEBIENDO MEDIAR ENTRE LA ULTIMA PUBLICACION Y LA FECHA DEL REMATE UN TERMINO IGUAL DE SIETE DIAS HABILES) EN LOS LUGARES DE COSTUMBRE DE DICHA ENTIDAD.-MEXICO, D.F., A 30 DE OCTUBRE DEL 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS "A", LIC. ANGEL MORENO CONTRERAS.-RÚBRICA.

5317.-11 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

A: JOSE RICARDO CASTILLO MORALES.

Se le hace saber que en el expediente número 459/2014, relativo al Juicio Especial de Desahucio, promovido por DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA en contra de JOSE RICARDO CASTILLO MORALES, se ordenó notificar al mismo la tramitación de incidente de liquidación de rentas al demandado mediante edictos. Por lo que se hace de su conocimiento que DENNIS ZAMANTA GARCIA MENDIETA, le demanda en la vía Ordinaria Civil las siguientes prestaciones: En el resolutivo cuarto se condena a la parte demandada al pago de las rentas vencidas, así como las rentas que se sigan venciendo hasta la desocupación y entrega del inmueble motivo del presente juicio, conforme al contrato de arrendamiento motivo del presente juicio exhibido como base de la acción, se pactó una renta mensual de \$25,000.00 (VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), renta que el demandado se ha abstenido de pagar desde el mes de noviembre del año dos mil catorce, hasta el mes de junio de dos mil quince, mes en el cual se le dio posesión material y jurídica del inmueble que genera este juicio por lo cual existe un saldo a su cargo de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), más un saldo por la cantidad de \$11,000.00 (ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.) del año dos mil trece, dando un total por la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.). Por lo que respecta al resolutivo quinto en el cual se condena a la parte demandada al pago de costas, de las cuales la suma de todas ellas da un total de \$105,460.00 (CIENTO CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.). Por lo que por auto de cinco de agosto de dos mil quince, se admitió y se ordenó que mediante notificación personal

a JOSE RICARDO CASTILLO MORALES, dar vista por el plazo de tres días a la parte contraria para que manifestara lo que a su derecho convenga; así por autos de veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil quince, se ordenó notificar mediante edictos al demandado JOSE RICARDO CASTILLO MORALES, mismos que se publicarán por tres veces dentro de siete días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación en la población donde se realiza la citación, así como en el Boletín Judicial. Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil quince.-Doy fe.-En cumplimiento a los autos de fechas veinticinco de septiembre y dos de octubre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, Lic. Julia Martínez García.-Rúbrica.

5359.-12, 24 noviembre y 3 diciembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
EDICTO

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, de Tenango del Valle, Estado de México, hace constar que en el expediente marcado con el número P-I 825/2015, promovido por NORBERTO CAMPOS GUTIERREZ, en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, Diligencias de Información de Dominio, del inmueble ubicado CAMINO REAL A MALINALCO, SIN NUMERO, EN EL PARAJE DENOMINADO "EL CUATATAN" PERTENECIENTE A LA COMUNIDAD EL GUARDA DE GUERRERO, MUNICIPIO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, con las siguientes medidas y colindancias al NOR-ORIENTE: 48.25 metros colinda con MARÍA PILAR LÓPEZ RAMÍREZ, al SURORIENTE: 27.00 metros colinda con camino viejo a Malinalco, y al NOR PONIENTE; En dos líneas, una de 36.80 metros y la otra 4.00 metros, colindando con GUILLERMINA CASTAÑEDA PÉREZ y al SUR PONIENTE; 45.75 metros colinda con carretera a Malinalco, el predio cuenta con una superficie total aproximada de 1,574.00 metros cuadrados, se dictó un auto del cual se desprende el siguiente edicto: Auto. TENANGO DEL VALLE, MÉXICO; VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE. Por presentado a NORBERTO CAMPOS GUTIERREZ, por propio derecho, promoviendo en la vía de PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el inmueble a que hace referencia, por los motivos y razones que dice tener. REGISTRESE Y FÓRMESE EXPEDIENTE. Con fundamento en los artículos 3.20, 3.21, 3.22, 3.23 y 3.24 del Código de Procedimientos Civiles, se ADMITE la presente solicitud sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del inmueble a que hace referencia, por lo que, dése la Intervención que corresponde al Agente del Ministerio Público Adscrito, para que manifieste, lo que a su Representatividad Social corresponda, háganse las publicaciones de los edictos respectivos, con los datos necesarios de la solicitud de cuenta, por dos veces con intervalos de por los menos dos días, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en otro periódico de circulación diaria, para que se informe, de la tramitación del presente asunto a quien o quienes, se crean con igual o mejor derecho y comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley; así también, notifíquese a los colindantes; de igual modo fijese un ejemplar de la solicitud en el inmueble de referencia.; mismos que se expiden a los seis días del mes de octubre del dos mil quince. Emita; Secretario Licenciada Gabriela García Pérez.-DOY FE.

Validación: Fecha del acuerdo que ordena la publicación; cinco de noviembre de dos mil quince.- Secretario: Licenciada Gabriela García Pérez.- Rúbrica.

5475.- 19 y 24 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
EDICTO

MARICELA GARCÍA LÓPEZ, ha promovido ante éste Juzgado por su propio derecho, bajo el número de expediente 1027/2015, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, (INFORMACIÓN DE DOMINIO), respecto del TERRENO UBICADO EN: CALLE AMADO NERVO NÚMERO SIETE (07) COLONIA EL HUERTO, EN EL MUNICIPIO DE CUAUTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: EN 4.90 METROS, LINDANDO CON EL SEÑOR BERNARDINO LÓPEZ H.

AL SUR: EN 4.90 METROS LINDANDO CON CALLE AMADO NERVO.

AL ORIENTE: EN 13.50 METROS LINDANDO CON GILBERTO MAURO GARCIA LÓPEZ.

AL PONIENTE: EN 13.50 METROS, LINDANDO CON RAÚL GARCIA LÓPEZ.

TENIENDO UNA SUPERFICIE DE 66.15 M2 (SESENTA Y SEIS PUNTO QUINCE METROS CUADRADOS).

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en un periódico de mayor circulación diaria en el Estado de México, para conocimiento de la persona que se crea con mejor derecho, comparezca a éste Juzgado la deducirlo.- Se expiden a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de dos mil quince (2015).- DOY FE.

AUTO QUE LO ORDENA: DIEZ (10) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).- PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADO FRANCISCO JAVIER CALDERÓN QUEZADA.- DOY FE.- RÚBRICA.

5470.- 19 y 24 noviembre.

JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
MEXICO, D.F.
EDICTO

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por AUTOFINANCIAMIENTO AUTOMOTRIZ, S.A. DE C.V. en contra de RICARDO GONZALEZ PATIÑO, Expediente Número 223/2010, de la Secretaria "A", La C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señaló: LAS ONCE HORAS, DEL DIA DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, PARA QUE TENGA LUGAR LA AUDIENCIA DE REMATE EN SUBASTA PUBLICA EN PRIMERA ALMONEDA DEL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO LOTE 15, ZONA 1, MANZANA 179, COLONIA SAN LORENZO TOTOLINGA, NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, CON LA SUPERFICIE, MEDIDAS Y LINDEROS QUE SE DETALLAN EN AUTOS, SIRVIENDO DE BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$691,451.80 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 80/100 M.N.) PRECIO DEL AVALUO MAS ALTO RENDIDO EN AUTOS Y SIENDO POSTURA LEGAL AQUELLA QUE CUBRA LA TOTALIDAD DEL PRECIO ANTES SEÑALADO.

Para su publicación por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en los tableros de avisos del Juzgado exhortado, en los lugares de costumbre y en el periódico de mayor circulación.-ATENTAMENTE.-México, D.F., a 30 Octubre del 2015.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. LUIS FERNANDO SANTES TERRONES.-RÚBRICA.

2334-A1.-11, 17 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y DE EXTINCION
DE DOMINIO DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

A LOS INTERESADOS.

ELVIRA LOPEZ ESPINOZA, promueve ante el Juzgado Primero Civil y de Extinción de Dominio de Primera Instancia de Texcoco, Estado de México, bajo el número de expediente 1304/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Inmatriculación, respecto del inmueble ubicado en Segunda cerrada de Moctezuma, sin número en la población de Tepexpan, Municipio de Acolman, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 20.00 metros colinda con Joel Ríos Ayala; al sur: 20.00 metros colinda con Segunda cerrada de Moctezuma, al oriente: 10.00 metros colinda con Juan Ríos Capistrán; y al poniente: 10.00 metros colinda con Juan Janet Villegas. Con una superficie total de 200.00 metros cuadrados.

En relación a los hechos manifiesta lo siguiente: 1.- En fecha quince de julio del año dos mil cinco, adquirí de RENE URBINA MILLAN, mediante contrato de compraventa, el predio con las medidas y colindancias antes referidas, dicho inmueble lo he estado poseyendo en forma pacífica, continúa y de buena fe e ininterrumpidamente por más de diez años. 2.- Se anexan los siguientes documentos, contrato privado de compraventa, certificado de no adeudo fiscal, original de boleta de pago predial del año dos mil quince, plano de localización y descriptivo, certificado de no inscripción, constancia del Comisariado Ejidal del poblado de Tepexpan, Municipio de Acolman, dándose cumplimiento a lo que establece el precepto 3.20 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Para su publicación por dos veces en cada uno de ellos con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico de mayor circulación diaria en esta entidad federativa, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado, se expiden en Texcoco, México, a cuatro de noviembre del año dos mil quince.-Doy fe.-El Segundo Secretario Judicial, Lic. Alejandra Reyes Pérez.-Rúbrica.

5480.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente número 2283/2015, JOSE INOCENTE REYES CONTRERAS, promueve Procedimiento Judicial no Contencioso de Información de Dominio, respecto de un inmueble ubicado en Santa Ana Ixtlahuaca, Municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son; al norte: en 54.10 metros, colinda con Serapio Angelino; al sur: 53.70 metros, colinda con camino vecinal; al oriente: 68.50 metros, colinda con Marcelino Piña; y al poniente: 85.00.00 metros, colinda con camino vecinal. Con una superficie aproximada de 4,136.82 metros cuadrados. El cuatro de noviembre de dos mil quince, el Juez del conocimiento dictó un auto donde se ordena publicar los edictos en GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, llamando por este conducto a cualquier interesado que se crea con igual o mejor derecho sobre dicho inmueble, para que comparezca a deducirlo conforme a derecho.

Dado en Ixtlahuaca, México, el nueve de noviembre de dos mil quince.-Doy Fe.-Validación: Fecha de acuerdo que ordena la publicación: cuatro de noviembre de dos mil quince.-Secretario de Acuerdos, L. en D. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

5465.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 939/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso sobre DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO promovido por MARÍA ENCARNACIÓN IBARRA ARTEAGA; respecto del bien inmueble ubicado en Loma Bonita 2, Paraje El Buen Suceso sin número en Santa María Nativitas, Municipio de Calimaya, Estado de México; con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 29.45 metros con la señora Beatriz Zendejas Ibarra; AL SUR: 30.73 metros con carretera a San Juan Tilapa; AL ORIENTE: 22.14 metros con el señor Tarcicio Bobadilla Moreno; AL PONIENTE: 15.79 metros con calle sin nombre, el predio cuenta con una superficie aproximada de 562.08 metros cuadrados. El Juez Primero Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, admite la solicitud en vía y forma propuesta y ordenó la publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de circulación diaria, POR DOS VECES, CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre inmueble objeto de las presentes diligencias a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en términos de Ley. Se expide en Tenango del Valle Estado de México, a los once días del mes de noviembre de dos mil quince.

EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA CINCO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE LOS EDICTOS.- SECRETARIO DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA DÍAZ CASTILLO.- RÚBRICA.

5474.- 19 y 24 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

ARTURO OLIVER HERNANDEZ, quien promueve ante este Juzgado en el expediente número 1047/2015, en vía del Procedimiento Judicial no Contencioso (INMATRICULACION JUDICIAL), respecto del inmueble identificado como: CALLE JOSE ANTONIO ALZATE SIN NUMERO, BARRIO SAN MARTIN, MUNICIPIO DE TEPOTZOTLAN, ESTADO DE MEXICO; CON UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS METROS CUADRADOS, cuyas medidas y colindancias son:

AL NORTE: 12.00 METROS CON CALLE SIN NOMBRE.

AL SUR: 12.00 METROS CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE.

AL ORIENTE: 25.00 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL PONIENTE: 25.00 METROS CON EL SEÑOR CARLOS AUSENCIO GOMEZ.

CON UNA SUPERFICIE TOTAL APROXIMADA DE: TRESCIENTOS METROS CUADRADOS.

Para su publicación por DOS VECES CON INTERVALOS DE POR LO MENOS DOS DIAS, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México" y en un periódico de circulación diaria, a fin de que las personas que se crean con mejor derecho comparezcan ante este Tribunal a deducirlo en términos de Ley. Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a trece (16) de octubre del año dos mil quince (2015).- DOY FE.-Se emite en cumplimiento al auto de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil quince (2015), firmando: SECRETARIO JUDICIAL, M. EN D. YOLANDA MARTINEZ MARTINEZ.-RÚBRICA.

2416-A1.-19 y 24 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
 DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
 EDICTO**

En los autos del expediente 943/2015, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso, Información de Dominio, promovido por KARINA PILIADO SALINAS, respecto del inmueble ubicado en calle Constitución sin número, en el poblado de Santa María Tianguistengo, en el Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: 18.80 metros y colinda con IGNACIO PILIADO JIMENEZ; al sur: 27.50 metros y colinda con propiedad que fue de FERMIN MIÑON MORALES, actualmente con PETRA SALAS MONTTOYA; al oriente: 7.20 metros y colinda con IGNACIO PILIADO JIMENEZ y al poniente: 9.00 metros y colinda con CALLE CONSTITUCION; con una superficie de 149.00 metros cuadrados.

Por lo cual el Juez Tercero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, mediante proveído del cinco de octubre de dos mil quince, ordenó la publicación de edictos con los datos necesarios a la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, así mismo, fíjese un ejemplar de la solicitud en un lugar visible del inmueble motivo de estas diligencias; Se expiden a los ocho días del mes de octubre de dos mil quince.- Doy Fe.-PRIMER SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. MARCOS FABIAN OCAMPO DE LA FUENTE -RÚBRICA.

5469.-19 y 24 noviembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
 GENERALES**
**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
 EDICTO**

Exp. 28589/168/2015, MA. TERESA GUADARRAMA NIETO Quien promueve INMATRICULACION ADMINISTRATIVA sobre el Inmueble ubicado EN LA COMUNIDAD DE LOS ALAMOS, MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, MEXICO AL NORTE: EN 7 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 45.75 METROS, 21.05 METROS, 34.8 METROS, 29 METROS, 44.05 METROS, 44.7 METROS, 25.6 METROS, CON C. HUGO MAZA Y EN 16 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 77.7 METROS, 70.7 METROS, 42.7 METROS, 42.25 METROS, 34.2 METROS, 54.65 METROS, 64.6 METROS, 24.7 METROS, 24.1 METROS, 59.3 METROS, 49.3 METROS, 37.7 METROS, 46.6 METROS, 50.3 METROS, 48.9 METROS, 65.45 METROS, CON C. DELFINO REYES, SUR: EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 70.65 METROS, 29.3 METROS, 27.1 METROS, 32.6 METROS, RESPECTIVAMENTE CON C. MANUEL JIMENEZ; EN 6 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79 METROS, 69.0 METROS, 33.78 METROS, 56.05 METROS, 80.7 METROS, 21.6 METROS, CON C. DOLORES JIMENEZ y EN 5 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 84.4 METROS, 34.95 METROS, 64.05 METROS, 59.7 METROS, 66.2 METROS, 79.15 METROS, CON C. AGUSTIN GUADARRAMA, OESTE: EN 3 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 79.15 METROS, 57.55 METROS, 38.6 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON EJIDO DE SAN SIMON DEL ALTO, ESTE: EN 8 PUNTOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS: 20.7 METROS, 32.5 METROS, 46.25 METROS, 43.6 METROS, 44.65 METROS, 25.5 METROS, 38.5 METROS, 36.0 METROS, RESPECTIVAMENTE TODOS CON C. HUGO MAZA, CON UNA SUPERFICIE DE 139,385.00 METROS CUADRADOS.-----

-----EL C. Registrador-----

Dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y Periódico de mayor circulación, por tres veces, de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo-----

Valle de Bravo, Méx., a 09 de noviembre de 2015. -----

REGISTRADOR. LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-
 RÚBRICA.

5392.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
 DISTRITO DE TOLUCA
 EDICTOS**

EXP. 360803/194/2015, EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 13.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.18 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 2 LINEAS DE 02.80 Y 26.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 409.09 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360804/195/2015, EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 26.82 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, CALLE PRIVADA Y BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, SUR: 24.70 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA, ORIENTE: 27.16 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 25.50 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 644.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360805/196/2015, LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.35 MTS. Y

COLINDA CON EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 27.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 438.03 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360807/197/2015, LA C. CINTHIA ITZOYUTZY MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.36 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, SUR: 16.32 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 18.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SUPERFICIE APROXIMADA DE: 302.66 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360809/198/2015, LA C. ESMERALDA MARTINEZ LOPEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 9.00 MTS. Y COLINDA CON ABELARDO COLIN SANCHEZ, SUR: 9.10 MTS. Y COLINDA CON FEDERICO MARTINEZ SOLIS, ORIENTE: 9.10 MTS. Y COLINDA CON CAMINO PRIVADO, PONIENTE: 10.00 MTS. Y COLINDA CON ENRIQUE CARBAJAL. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 88.28 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360810/199/2015, LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, SUR: DOS LINEAS UNA DE 10.12 MTS. Y COLINDA CON EL C. ALFONSO GARCIA Y OTRA DE 7.90 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: DOS LINEAS UNA DE 19.00 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA Y OTRA DE

25.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. JORGE MARTINEZ SALGADO, PONIENTE: 44.92 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 580.30 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360812/200/2015, EL C. HUMBERTO MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.20 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA SIN NOMBRE, SUR: 16.35 MTS. Y COLINDA CON LA C. MARIA ELIZABETH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 30.50 MTS. Y COLINDA CON EL C. RODOLFO SALGADO ZEPEDA, PONIENTE: 3 LINEAS DE 1.00, 2.00 Y 27.40 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 487.43 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360813/201/2015, LA C. LETICIA MARTINEZ SALGADO, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN JESUS MARIA, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 16.18 MTS. Y COLINDA CON EL C. LUIS ANTONIO MARTINEZ SALGADO, SUR: 15.90 MTS. Y COLINDA CON LA C. BLANCA EDITH MARTINEZ SALGADO, ORIENTE: 26.50 MTS. Y COLINDA CON CALLE PRIVADA, PONIENTE: 28.00 MTS. Y COLINDA CON EL C. HERMILO SALGADO ZEPEDA. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 436.98 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 360815/202/2015, EL C. CESAR MARTINEZ MARTINEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA, SOBRE UN INMUEBLE UBICADO EN LAS PEÑAS, MUNICIPIO DE VILLA VICTORIA, DISTRITO DE TOLUCA, EL CUAL MIDE Y LINDA: NORTE: 58.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, SUR: 58.50 MTS. Y COLINDA CON MA. TERESA FRANCO LOPEZ, ORIENTE: 23.36 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, PONIENTE: 23.36 MTS. Y COLINDA CON BEATRIZ MORENO GUZMAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE: 1,366.50 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN "GACETA DEL GOBIERNO" Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS; HACIENDOSE SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-TOLUCA, MEXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-EL C. REGISTRADOR, LIC. DANIELA HERNANDEZ OLVERA.-RÚBRICA.

5400.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Exp. 42286/121/2015, EL C. MANUEL QUEIJEIRO PIZA, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: camino a Santa María Atarasquillo S/N, paraje "La Monera de Piedra", Cañada de Alferez, Municipio de: Lerma; Distrito Judicial de Lerma, que mide y linda: al norte: 129.00 metros colinda con camino antiguo a la Hacienda; al surponiente: 129.50 metros colinda con camino Atarasquillo-Huixquilucan; al oriente: 18.00 metros colinda con Vidal Gutiérrez González. Con una superficie aproximada de: 1000.00 metros cuadrados.

La C. Registradora, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 10 de noviembre de 2015.- C. Registrador, Lic. Doris Rivera Pérez.- Rúbrica.

5378.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

Exp. 10639/69/2015, el C. Victoria Norma Vázquez Franco, promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Barrio de San Pedro, La Cabecera, Municipio y Distrito de Ixtlahuaca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 30.00 mts. (treinta metros); con el señor Rafael Castro Castro; AL SUR: 30.00 mts. (treinta metros); con calle sin nombre; AL ORIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Javier Molina Garduño; y AL PONIENTE: 33.00 mts. (treinta y tres metros); con Leticia Pérez Morales. Con una superficie de 990.00 M2 (Novecientos noventa metros cuadrados).

La C. Registradora de la Propiedad de la Oficina Registral de Ixtlahuaca, Lic. Sara Embríz Díaz, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en "GACETA DEL GOBIERNO" y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días; haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo. Ixtlahuaca, México, a 10 de noviembre de 2015.- Rúbrica.

5399.- 13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O S**

EXP. 27995/155/2015, MA. DEL CARMEN YAÑEZ MENDOZA, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 36.40 MTS. Y COLINDA CON PREDIO DEL SR. ODILIO CAMACHO AGAPITO, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON PREDIOS DE LOS SRES. NICOLAS CAMACHO VERA Y PEDRO CAMACHO ZARAGOZA, AL ORIENTE: MIDE 101.50 MTS. Y COLINDA CON CAMINO VECINAL, AL PONIENTE: MIDE 95.25 MTS. Y COLINDA CON

PREDIOS DE LOS SRES. GUADALUPE MEDINA CONSUELO Y ERNESTINA GARCIA VERA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27994/154/2015, JUAN PABLO DE JESUS SOLIS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN JERONIMO TOTOLTEPEC DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALLENDE, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 87.00 MTS. Y COLINDA CON JOSE ROMERO DE JESUS Y ALVARO ROMERO ZARAGOZA, AL SUR: MIDE 70.30 MTS. Y COLINDA CON BENIGNO PRIMERO ARIAS, AL ORIENTE: MIDE 33.40 MTS. Y COLINDA CON JUAN PRIMERO NICOLAS, AL PONIENTE: MIDE 38.90 MTS. Y COLINDA CON CAMINO. SUPERFICIE APROXIMADA DE 5,248.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27993/153/2015, NORMA GUTIERREZ ROSAS, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN LA COMUNIDAD DE CUADRILLA DE DOLORES DEL MUNICIPIO DE VALLE DE BRAVO, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON FERNANDO CASTILLO REBOLLAR, AL SUR: MIDE 24.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON CONCEPCION GUTIERREZ ROSAS, AL ORIENTE: MIDE 18.50 MTS. LINEALES Y LINDA CON PABLO GUTIERREZ ESPINOZA, AL PONIENTE: MIDE 19.00 MTS. LINEALES Y LINDA CON ANTONIO LABIAGA. SUPERFICIE APROXIMADA DE 450.00 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRIQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

EXP. 27728/144/2015, GRACIELA MIRALRIO MERCADO, PROMUEVE INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA, SOBRE UN PREDIO UBICADO EN SAN ANTONIO HIDALGO DEL MUNICIPIO DE DONATO GUERRA, DISTRITO DE VALLE DE BRAVO, QUE MIDE Y LINDA: AL NORTE: COLINDA EN 138.00 METROS CON LA SRA. EVA ALVAREZ, AL SUR: COLINDA EN 131.60 METROS CON LA C. ELODIA SANCHEZ CARRANZA Y EL C. PEDRO JORDAN, AL ORIENTE: COLINDA EN 130.60 METROS CON LA SRA.

ELIODORA SANCHEZ CARRANZA, AL PONIENTE: COLINDA EN 159.00 METROS Y COLINDA CON HERCULANO JORDAN. SUPERFICIE APROXIMADA DE 19,519.04 METROS CUADRADOS.

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-VALLE DE BRAVO, MÉXICO A 05 DE NOVIEMBRE DE 2015.-REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE DE BRAVO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.-RÚBRICA.

5394.-13, 19 y 24 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE OTUMBA
EDICTO**

EXPEDIENTE 119479/41/2015, MARIA DE LOURDES SERRANO MELENDEZ, PROMUEVE INMATRICULACION ADMINISTRATIVA DE UN PREDIO DENOMINADO SIN DENOMINACION, UBICADO CALLE SAN MARCOS COLONIA LA PALMA REYES ACOZAC MUNICIPIO DE TECAMAC Y DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: 27.45 METROS CON FERNANDO TAPIA Y ERNESTO SANCHEZ, AL SUR: 15.15 METROS CON EPIFANIO SERRANO GALINDO, AL ORIENTE: 17.05 METROS LINDA CON EPIFANIO SERRANO GALINDO, AL PONIENTE: 14.50 METROS LINDA CON CALLE SAN MARCOS. CON UNA SUPERFICIE DE 335.90 METROS CUADRADOS.

EL C. REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCION Y ORDENO SU PUBLICACION EN GACETA DEL GOBIERNO Y PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS. HACIENDO SABER A QUIENES SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.-OTUMBA, MEX., A 06 DE OCTUBRE DEL 2015.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO DE OTUMBA, MEXICO, LIC. JUAN MANUEL AVILA ESCORCIA.-RÚBRICA.

5467.-19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
EDICTO**

EXPEDIENTE 28871/197/2015, JOSÉ LUIS HUERTA JASSO, INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA SOBRE EL INMUEBLE UBICADO EN CALLE MISIONEROS SIN NUMERO, LOMA BONITA, BARRIO DE OTUMBA, EN VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, QUE MIDE Y LINDA; AL NORTE: 14.80 MTS. LINDA CON ANDADOR DE ESCALERAS EL MÍSPERO; AL SUR: 13.00 MTS. LINDA CON CARLOS MERCADO Y MIRADOR PÚBLICO; AL ORIENTE: 12.10 MTS. LINDA CON CALLE MISIONEROS; AL PONIENTE: 10.70 MTS. LINDA CON MATEO AMANDO VÍCTOR; CON UNA SUPERFICIE DE: 158.46 M2. (CIENTO CINCUENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y SEIS METROS CUADRADOS).

EL REGISTRADOR, DIO ENTRADA A LA PROMOCIÓN Y ORDENÓ SU PUBLICACIÓN EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS. HACIÉNDOSE SABER A QUIÉN SE CREAN CON DERECHO, COMPAREZCAN A DEDUCIRLO.- VALLE DE BRAVO MEXICO A 13 DE NOVIEMBRE DE 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE VALLE

DE BRAVO, ESTADO DE MÉXICO, LIC. SALVADOR ENRÍQUEZ GÓMEZ.- RÚBRICA.

5472.- 19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP: 169825/752/15, C. HILDA HERNANDEZ FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE INDEPENDENCIA ESQUINA CON PRIVADA FRAGOSO, LOTE 2, PREDIO DENOMINADO EL POTRERITO, POBLADO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 33.88 MTS. COLINDANDO CON LOTE NO. 1; AL SUR: 28.17 MTS. COLINDANDO CON PRIVADA FRAGOSO; AL ESTE: 11.10 MTS. COLINDANDO CON CALLE INDEPENDENCIA; AL OESTE: 12.15 MTS. COLINDANDO CON LOTE NO. 1; SUPERFICIE APROXIMADA: 346.21 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169828/755/15, C. IRMA VELAZQUEZ AYALA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE 2A. CDA. DE JADE, MANZANA 13, LOTE 18, COLONIA LA JOYA DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.05 MTS. CON CALLE 2DA. CDA. DE JADE; AL SUR: 10.95 CON PAULA HERNANDEZ; AL ORIENTE: 20.93 MTS. CON TEOFILLO FRAGOSO; AL PONIENTE: 20.95 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; SUPERFICIE APROXIMADA: 230.24 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169831/758/15, C. JOSE ANTONIO CHAVEZ ESQUIVEL, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GENERAL ANAYA # 33, LOTE 16-A, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 25.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR: 25.50 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE GENERAL ANAYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 178.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169834/761/15, C. JOSEFINA SUAREZ GONZALEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CAMINO VIEJO, MANZANA 2, LOTE 1, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON LA CALLE CAMINO VIEJO; AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON EL SR. GUILLERMO GONZALEZ; AL ORIENTE 15.00 MTS. COLINDA CON EL SR. JOSE CID; AL PONIENTE: 15.00 MTS. COLINDA CON EL SR. BIRGILIO SANTOS; SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169836/763/15 C. LUCIA GUADALUPE MORENO VALADEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GENERAL JOSE MARIA ANAYA, LOTE 5, PREDIO DENOMINADO MILPA GRANDE, COLONIA LA JOYA GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 23.00 MTS. CON TERESA MIRANDA DOMINGUEZ; AL SUR: 23.00 MTS. CON SRA. JULIA RESENDIZ NOVA; AL ORIENTE: 8.00 MTS. CON CALLE GRAL. JOSE MA. ANAYA; AL PONIENTE: 8.00 MTS. CON DEPORTIVO LA JOYA; SUPERFICIE APROXIMADA: 184.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169815/742/15, C. LUIGUI FRAGOSO FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SIN NOMBRE, LOTE S/N, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC mide y linda: AL NORTE: 10.88 MTS. COLINDA CON LUCIO FRAGOSO FRAGOSO; AL SUR: 10.94 MTS. COLINDA CON RUFINA FLORINA FRAGOSO FRAGOSO; AL ORIENTE: 44.19 MTS. COLINDA CON GABRIELA BANDA VILLANUEVA; AL PONIENTE: 44.19 MTS. COLINDA CON CALLE SIN NOMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA: 482.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169817/744/15, C. MA. DE LOS ANGELES RIVERO ORTEGA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AV. HIDALGO NO. 33, PREDIO DENOMINADO DIASCO, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de

ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.10 MTS. CON AV. REVOLUCION o 30-30; AL SUR: 13.36 MTS. CON SAUL ORTEGA; AL ORIENTE: 21.75 MTS. CON CALLE AV. HIDALGO; AL PONIENTE: 20.44 MTS. CON SAUL ORTEGA; SUPERFICIE APROXIMADA: 289.38 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169820/747/15, C. MANUEL ANTONIO MARTINEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CDA. ADOLFO LOPEZ MATEOS, MANZANA S/N, LOTE 50, PREDIO DENOMINADO COMISCO, COLONIA SANTA CLARA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.12 MTS. CON AGUSTIN MARTINEZ; AL SUR: 4.12 MTS. y 6.00 MTS. CON CDA. ADOLFO LOPEZ MATEOS; AL ORIENTE: 10.00 MTS. y 11.25 MTS. CON FILIBERTO RODRIGUEZ; AL PONIENTE: 21.25 MTS. CON PASO DE SERVIDUMBRE; SUPERFICIE APROXIMADA: 168.70 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

EXP: 169822/749/15, C. MARIA DEL ROCIO MARTINEZ MASSE; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVE. HIDALGO NO. 40, COLONIA SANTA CLARA COATITLA. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 12.12 MTS. LINDA CON TELESFORO LUNA; AL SUR: 11.91 MTS. LINDA CON AVE. HIDALGO; AL ORIENTE: 14.02 MTS. LINDA CON FRANCISCO JAVIER URIBE; AL PONIENTE: 15.30 MTS. LINDA CON EVELINA MASSE DE MARTINEZ; SUPERFICIE APROXIMADA: 168.46 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre

EXP: 169824/751/15, C. MARIA ELENA ALBINO AGAPITA; Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SALINAS, MANZANA 67, LOTE 11, COLONIA HANK GONZALEZ. Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. CON LOTE 12; AL SUR: 17.50 MTS. CON LOTE 10; AL ORIENTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL PONIENTE: 7.00 MTS. CON CALLE SALINAS; SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-

Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.- REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.

5483.- 19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O S**

EXP. 169826/753/15, C. MARIA MAGDALENA MARTINEZ VALLEJO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE EMILIANO ZAPATA, MANZANA B, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO CALERIA, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 9.00 MTS. CON CALLE EMILIANO ZAPATA, AL SUR: 9.00 MTS. CON LOTE 18, AL ORIENTE: 14.35 MTS. CON LOTE 17, AL PONIENTE: 14.35 MTS. CON LOTE 15. SUPERFICIE APROXIMADA: 129.15 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169827/754/15, C. MARIA SUSANA ROCHA CARRILLO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE EMBAJADA DE SUECIA, MANZANA 01, LOTE 01, PREDIO DENOMINADO SECC. SANTA CRUZ, COLONIA CIUDAD CUAUHEMOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. COLINDA CON CDA. EMBAJADA DE ALEMANIA, AL SUR: 7.00 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE SUECIA, AL ORIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON LOTE 2, AL PONIENTE: 17.50 MTS. COLINDA CON CALLE EMBAJADA DE BELGICA. SUPERFICIE APROXIMADA: 122.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169829/756/15, C. MAXIMILIANO VILLAR ORDAZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE AGUA MARINA, MANZANA A, LOTE 9, PREDIO DENOMINADO CASA VIEJA, COLONIA LA JOYA, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.50 MTS. CON CALLE AGUA MARINA, AL SUR: 16.50 MTS. CON PILAR REYES, AL ORIENTE: 12.00 MTS. CON EUSEBIO VILLAR, AL PONIENTE: 11.70 MTS. CON JUAN FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 177.80 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169830/757/15, C. MIGUEL HERNANDEZ GARCIA, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE JUAN ALDAMA, MANZANA 4, LOTE 4, COLONIA CARLOS HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 10.25 MTS. LINDA CON CALLE JUAN ALDAMA, AL SUR: 11.00 MTS. LINDA CON LOTE 3, AL ORIENTE: 11.75 MTS. LINDA CON LOTE 5, AL PONIENTE: 11.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 121.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169832/759/15, C. NALLELY CALDERON MARTINEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE PRIVADA LIMONES No. 15, COLONIA AMPLIACIÓN EL PROGRESO, GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 20.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON CALLE PRIVADA LIMONES, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR. SUPERFICIE PROXIMADA: 200.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169833/760/15, C. NANCY GUADARRAMA FLORES, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN No. 249, PREDIO DENOMINADO CARRETOCO, PUEBLO DE TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. LINDA CON PASO DE SERVIDUMBRE QUE COMUNICA A LA CALLE YUCATAN, AL SUR: 8.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 10.00 MTS. LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 80.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169835/762/15, C. ORLANDO ORTEGA MERCED y/o ISABEL SANTIAGO RODRIGUEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE MIRADOR, MANZANA 19, LOTE 16, PREDIO DENOMINADO LA MESA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda:

AL NORTE: 15.00 MTS. COLINDA CON LUCIO VALERIANO MORENO, AL SUR: 15.00 MTS. COLINDA CON LUIS VELAZQUEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ELIGIO VITE, AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE MIRADOR. SUPERFICIE APROXIMADA: 120 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169837/764/15, C. TERESA DOLORES GUTIERREZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE LA BARRANCA, MANZANA S/N LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO LA COYOTERA, COLONIA SAN CRISTOBAL CENTRO, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 24.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON CALLE LA BARRANCA, AL PONIENTE: 9.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 240.10 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169838/765/15, C. VICENTE HERNANDEZ SANCHEZ, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE CDA. BENITO JUAREZ, MANZANA 2, LOTE 18, PREDIO DENOMINADO EL ZAPOTE, COLONIA SAN ANDRES DE LA CAÑADA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 16.55 MTS. COLINDA CON IGNACIO RODRIGUEZ FRAGOSO, AL SUR: 16.50 MTS. COLINDA CON JUAN RODRIGUEZ FRAGOSO, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON JULIAN RANGEL ROSAS, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON CDA. BENITO JUAREZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 198.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169839/766/15, C. VICTOR HUGO RODRIGUEZ FRAGOSO, Promueve Inmatriculación Administrativa, sobre el inmueble ubicado en CALLE VENUSTIANO CARRANZA SIN NUMERO, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.28 MTS. COLINDA CON CALLE VENUSTIANO CARRANZA, AL SUR: 14.73 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO, AL ORIENTE: 28.10 MTS. COLINDA CON CALLEJON SIN NOMBRE, AL PONIENTE: EN

DOS TANTOS EL PRIMERO DE 16.07 MTS. LINDA CON ERASMO FRAGOSO FRAGOSO Y EL SEGUNDO DE 11.52 MTS. LINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 254.72 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
EDICTOS**

EXP. 169798/726/15, C. ALFREDO ALCAYA SERVIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA CENTRAL, MANZANA S/N, LOTE 2, COLONIA PROGRESO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.00 MTS. COLINDA CON AVENIDA CENTRAL, AL SUR: 8.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 17.80 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 9.86 MTS. Y 7.94 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 142.40 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169799/727/15, C. ANDREA JARDINEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE GIRASOLES, MANZANA S/N, LOTE S/N, PREDIO DENOMINADO EL POTRERO, COLONIA EL PROGRESO GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.03 MTS. CON LINDA CON ALFONSO VEGA CUAHONTE, AL SUR: 14.03 MTS. CON LINDA CON JORGE CASTILLO MENDOZA, AL ORIENTE: 13.25 MTS. CON LINDA CON CALLE GIRASOLES, AL PONIENTE: 13.25 MTS. CON LINDA CON PROPIEDAD DE ALBINO Y JUAN PINEDA. SUPERFICIE APROXIMADA: 185.89 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169801/728/15, C. ARACELI URBAN SORIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: SERVIDUMBRE DE PASO QUE COMUNICA A LA CALLE REFORMA NO. 7, PREDIO DENOMINADO COYOCO, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 8.90 MTS. LA PRIMERA MIDE 3.90 MTS. CON IGNACIO RIVAS Y LA SEGUNDA MIDE 5.00 MTS. CON GUILLERMO RIVAS, AL SUR: 10.40 MTS. LA PRIMERA MIDE

6.40 MTS. CON GREGORIO CEDILLO Y 4.0 MTS. CON SERVIDUMBRE DE PASO QUE COMUNICA A LA CALLE REFORMA, AL ORIENTE: 10.00 MTS. CON JOSE JESUS CAMACHO MARTINEZ, AL PONIENTE: 10.00 MTS. CON MARIA CRISTINA FLORES MARTINEZ. SUPERFICIE APROXIMADA: 96.50 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169803/730/15, C. CLAUDIA NOEMI PLIEGO ANGUIANO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CEDROS, MANZANA 6, LOTE 4, COLONIA SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 7.00 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 7.00 MTS. CON CALLE CEDROS, AL ORIENTE: 22.99 MTS. CON LOTE 39, AL PONIENTE: 23.05 MTS. CON LOTE 37. SUPERFICIE APROXIMADA: 161.17 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169806/733/15, C. ERIKA ANAIS FRAGOSO FRAGOSO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO SIN NUMERO, PUEBLO DE GUADALUPE VICTORIA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 5.58 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO, AL SUR: 5.25 MTS. COLINDA CON CALLE VIA JOSE LOPEZ PORTILLO, AL ORIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON RUFINA FLORINA FRAGOSO FRAGOSO, AL PONIENTE: 12.00 MTS. COLINDA CON ARISTEO ANGEL FRAGOSO FRAGOSO. SUPERFICIE APROXIMADA: 64.75 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169809/736/15, C. ESTELA ARANDA JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE CUAUHEMOC, MANZANA S/N, LOTE 22, PREDIO DENOMINADO CUATLANEPANTLA, COLONIA BENITO JUAREZ NORTE XALOSTOC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 21.00 MTS. COLINDA CON MELQUIADES ARANDA MARTINEZ, AL SUR: 21.00 MTS. COLINDA CON EDITH ARANDA LOPEZ, AL ORIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON ANTONIO GONZALEZ,

AL PONIENTE: 8.00 MTS. COLINDA CON CALLE CUAUHEMOC. SUPERFICIE APROXIMADA: 168 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169816/743/15, C. GABINO SANCHEZ ROMO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE SALINAS, MANZANA 67, LOTE 3, PREDIO DENOMINADO COANALCO, COLONIA HANK GONZALEZ, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 17.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL SUR: 17.50 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL ORIENTE: 7.00 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PARTICULAR, AL PONIENTE: 7.50 MTS. COLINDA CON CALLE SALINAS. SUPERFICIE APROXIMADA: 126.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169819/746/15, C. GABRIEL GUTIERREZ LAZARO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE UNO, MANZANA UNICA, LOTE 13, PREDIO DENOMINADO EL CHARQUITO, COLONIA PUEBLO DE SANTO TOMAS CHICONAUTLA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 14.50 MTS. CON ANTONIO VILLANUEVA, AL SUR: 14.50 MTS. CON ALFONSO CHAVARRIA ALDANA, AL ORIENTE: 8.27 MTS. CON PROPIEDAD PRIVADA, AL PONIENTE: 8.27 MTS. CON CALLE UNO. SUPERFICIE APROXIMADA: 119.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169821/748/15, C. GILBERTO GARCIA HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en: CALLE AVENIDA DE LAS TORRES, MANZANA 2, LOTE 10, PREDIO DENOMINADO SAN JACO, COLONIA SANTA CLARA, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 24.05 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL SUR: 20.82 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA, AL ORIENTE: 6.65 MTS. COLINDA CON AVENIDA DE LAS

TORRES, AL PONIENTE: 7.40 MTS. COLINDA CON PROPIEDAD PRIVADA. SUPERFICIE APROXIMADA: 149.94 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

EXP. 169823/750/15, C. GUADALUPE GARCIA SALAS, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en: CALLE OAXACA NO. 175, MANZANA S/N, LOTE S/N, COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, Municipio de ECATEPEC DE MORELOS, Distrito de ECATEPEC, mide y linda: AL NORTE: 11.50 MTS. COLINDA CON SRA. TERESA PEREZ, AL SUR: 11.50 MTS. COLINDA CON CALLE OAXACA, AL ORIENTE: 15.80 MTS. COLINDA CON LOTE #25, AL PONIENTE: 16.10 MTS. COLINDA CON LOTE #23. SUPERFICIE APROXIMADA: 186.00 METROS CUADRADOS.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Ecatepec de Morelos, México, a 4 de Noviembre de 2015.- ATENTAMENTE.-REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LOS MUNICIPIOS DE ECATEPEC Y COACALCO, LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.-RÚBRICA.

5483.-19, 24 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 127 DEL ESTADO DE MEXICO
IXTAPALUCA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Ixtapaluca, Estado de México a 28 de octubre de 2015.

Licenciado Francisco Maldonado Ruiz, Notario Público número 127 del Estado de México, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, **HAGO SABER:** Que por instrumento número **SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE** otorgado ante mí fe, el día **UNO** de **JULIO** del **DOS MIL QUINCE**, **SE RADICO LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARIA ENRIQUETA GONZALEZ MONROY**, a solicitud de los señores **RAFAEL CHAVEZ ACEVEDO, FRANCISCO JAVIER CHAVEZ GONZALEZ, ANGELICA MARIA CHAVEZ GONZALEZ, JOSE RAFAEL CHAVEZ GONZALEZ, HUGO RENE CHAVEZ GONZALEZ y ENRIQUE CHAVEZ GONZALEZ**, en su carácter de cónyuge superviviente y descendientes en primer grado (hijos) de la autora de la citada sucesión; otorgando como consecuencia su conformidad para que dicha sucesión sea tramitada ante el suscrito Notario y declarando bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar en la presente sucesión.

LIC. FRANCISCO MALDONADO RUIZ.-RÚBRICA.
NOTARIO PÚBLICO 127.

2344-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 136 DEL ESTADO DE MEXICO
METEPEC, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO PÚBLICO NO. 136 ESTADO DE MÉXICO, METEPEC.

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ, NOTARIO NÚMERO CIENTO TREINTA Y SEIS DEL ESTADO DE MÉXICO Y DEL PATRIMONIO DEL INMUEBLE FEDERAL, CON RESIDENCIA EN METEPEC ESTADO DE MÉXICO, PARA LOS EFECTOS PREVISTOS POR EL ARTICULO 70 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DEL NOTARIADO DEL ESTADO DE MÉXICO, HAGO SABER, QUE ANTE MI SE **RADICÓ** LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA **MARÍA ANTONIETA PATRICIA GONZÁLEZ POLO ACOSTA** (quien también acostumbró a usar el nombre de **MARÍA ANTONIETA PATRICIA GONZÁLEZ POLO Y ACOSTA** y **MARÍA ANTONIETA PATRICIA GONZÁLEZ POLO ACOSTA DE RICO**), Y PRESENTÁNDOSE COMO PRESUNTO Y ÚNICO HEREDERO EL SEÑOR **MANUEL ADRIÁN RICO SAENZ**, POR ESCRITURA 7746, VOLUMEN 196, DE FECHA **28 DE OCTUBRE DE 2015**.

ATENTAMENTE

LICENCIADO VÍCTOR HUMBERTO BENÍTEZ GONZÁLEZ.- RÚBRICA.
NOTARIO 136 DEL ESTADO DE MÉXICO.

METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE OCTUBRE DE 2015.

2346-A1.- 12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 138 DEL ESTADO DE MEXICO
TEPOTZOTLAN, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

LIC. TERESA PEÑA GASPAS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CIENTO TREINTA Y OCHO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON RESIDENCIA EN TEPOTZOTLÁN, HACE DE SU CONOCIMIENTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber que por instrumento público número 7152 de fecha 15 de octubre de 2015, otorgada ante la fe de la suscrita Notario, se hizo constar la **RADICACIÓN** de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor **CIRO LÓPEZ MELÉNDEZ**, a solicitud de los señores **MÁRIA DEL CONSUELO CUELLAR GARCÍA, IRAIS BERENICE LÓPEZ CUELLAR Y VICTOR DAVID LÓPEZ CUELLAR**, en su calidad de presuntos herederos.

ATENTAMENTE

LICENCIADA TERESA PEÑA GASPAS.- RÚBRICA.

2343-A1.- 12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 156 DEL ESTADO DE MEXICO
HUIXQUILUCAN, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

La que suscribe, **LICENCIADA MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN**, Notaría número Ciento cincuenta y seis, del Estado de México y del Patrimonio Inmobiliario Federal, señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones en la Avenida Parque de Granada número 71 Despacho 305, en la Colonia Parques de la Herradura, Estado de México, autorizando para los mismos efectos a los licenciados: **RAFAEL RODRÍGUEZ DELGADO Y KARLA MARIANA NEYRA MACEDO**.

Que vengo con este escrito a solicitar se PUBLIQUE DOS VECES CON UN INTERVALO DE SIETE DÍAS HÁBILES, de acuerdo al artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, haciendo saber la Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora **ANGÉLICA LUISA COTS MORALES**.

Huixquilucan, Estado de México, a 27 de octubre de 2015.

LA NOTARIA No. 156
DEL ESTADO DE MÉXICO

LIC. MÓNICA BERENICE CASTRO MONDRAGÓN.-
RÚBRICA.

2347-A1.-12 y 24 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 91 DEL ESTADO DE MEXICO
NICOLAS ROMERO, MEXICO
A V I S O N O T A R I A L**

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Se hace saber que se encuentra tramitándose la Sucesión **INTESTAMENTARIA artículo 4.77 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México vigente**, a bienes del señor **JOSÉ RUEDA HERNÁNDEZ**, en la Notaría Pública número 91 del Estado de México de la que soy titular. Radicación que consta en el instrumento número **34,171**, de fecha **14 de septiembre** del año **2015**; y en cumplimiento a lo ordenado en el **artículo 70** del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México vigente y artículos correlativos, se hace el aviso respectivo; señores **REYNA, ARTURO, JOSÉ, ROGELIO, GENARO y MARIO TARCISIO** todos de apellidos **RUEDA LÓPEZ**, en su carácter de descendientes del De Cujus.

Publíquese por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Gaceta de Gobierno del Estado de México y en otro periódico de circulación en la población en donde se hace la citación, se expide el presente a los **30 días** del mes de **septiembre** del año **2015**.

LIC. MARÍA GUADALUPE PÉREZ PALOMINO.-
RÚBRICA.

2340-A1.-12 y 24 noviembre.

**ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION,
S. DE R.L. DE C.V.**

**ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V.
EN LIQUIDACION**

ACTIVO	
Efectivo en caja	\$ 0
PASIVO	\$ 0
CAPITAL	\$ 0

El presente balance final de liquidación de ID&A ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION, S. DE R.L. DE C.V. - EN LIQUIDACION- se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

Estado de México a 14 de Octubre de 2015.

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

734-B1.-3, 13 y 24 noviembre.

RENAVESICA, S.C.

**RENAVESICA, S.C.
BALANCE GENERAL DE LIQUIDACION**

Activo	\$ 0.00
Pasivo	\$ 0.00
Capital	\$ 0.00

José Luis Rosales Martínez
Liquidador
(Rúbrica).

734-B1.-3, 13 y 24 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2015. AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
EDICTO

LA C. CONCEPCION VICTORIA TECUANHUEY AGUILAR, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 6501, Volumen 337, Libro Primero Sección Primera, de fecha 24 de marzo de 1977 mediante folio de presentación No. 1733.-

INSCRIBE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA. NO. 1,169, DE FECHA 11 DE MARZO DE 1977.- OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO AXELL GARCIA AGUILERA, NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL DE CUAUTITLAN DE ROMERO RUBIO.- CONSTA LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA LOTIFICACIÓN PARCIAL DEL FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS", SECCIÓN PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, **ESTADO DE MEXICO. QUE OTORGA INCOBUSA, S.A. DE C.V., ANTES INMOBILIARIA Y COMERCIAL BUSTAMANTE, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU APODERADO GENERAL DON ALBERTO ENRIQUEZ ORTEGA.** - Inmueble: Ubicado en el FRACCIONAMIENTO "JARDINES DE MORELOS, SECCION PLAYAS, MUNICIPIO DE ECATEPEC, ESTADO DE MÉXICO.- Respecto al lote 12 manzana 659, CALLE PLAYA LARGA.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS:

AL N: 17.50 MTS. CON LOTE 11.

AL S: 17.50 MTS. CON LOTE 13.

AL E: 7.00 MTS. CON CALLE PLAYA LARGA.-

AL O: 7.00 MTS. CON LOTE 25.-

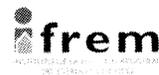
SUPERFICIE DE: 122.50 M2.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 28 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC

762-B1.-13, 19 y 24 noviembre.


 GOBIERNO DEL
 ESTADO DE MÉXICO


"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC
E D I C T O

C. JAVIER FLORES NAVARRO, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICION** de la Partida 222 Volumen 555 Libro Primero Sección Primera, de fecha 15 de junio de 1983, mediante Folio de presentación No. 1776.

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NÚMERO 595, DE FECHA DOS DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE T. GALLEGOS MENDOZA, NOTARIO PUBLICO NUMERO 14 DEL DISTRITO JUDICIAL DE TOLUCA.- CONSTA: OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, POR CONDUCTO DE LOS SEÑORES INGENIEROS EUGENIO LARIS ALANIS EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PUBLICAS Y GERARDO FERNÁNDEZ CASANOVA EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE LA TENENCIA DE LA TIERRA Y RESERVAS TERRITORIALES DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.- COMPRADOR: EL SEÑOR JAVIER FLORES NAVARRO Y EL SEÑOR FELIPE FLORES NAVARRO.- QUIENES COMPRAN Y ADQUIEREN Inmueble ubicado en la COLONIA "LAS VEGAS" XALOSTOC, LOTE 21, MANZANA 14 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE 24.65 MTS. CON CALLE HOUSTON.- AL SUR: 22.20 MTS. CON LOTE 22.- AL ORIENTE: 12.75 MTS. CON CALLE HARLINGTON.- AL PONIENTE: 7.00 MTS. LOTE 1.- SUPERFICIE DE: 224.51 M2.

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.- 06 de noviembre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA.- RÚBRICA.
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC.

2355-A1.- 13, 19 y 24 noviembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1434/2015.

ASUNTO. PUBLICACIONES.

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 266 VOLUMEN 34 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1963, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 3, MANZANA 04, SECCIÓN FUENTES, AVENIDA DE LAS FUENTES, FRACCIONAMIENTO DE TECAMACHALCO DENOMINADO LOMAS DE CHAPULTEPEC, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS;

AL NORESTE: EN 28.00 METROS CON LOTE 02;

AL SURESTE: EN 16.50 METROS CON SECCION DE LAS FUENTES;

AL SUROESTE: EN 32.23 METROS, CON LOTE 04 Y;

AL NOROESTE: EN 17.60 METROS CON LOTE 10 Y 11;

SUPERFICIE DE: **QUINIENTOS CATORCE METROS VEINTIÚN CENTÍMETROS CUADRADOS.**

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

"ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2015, AÑO DEL BICENTENARIO LUCTUOSO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON"

OFICINA REGISTRAL DE ECATEPEC**EDICTO**

LA C. CONSUELO HERNANDEZ VALLE, solicitó ante la Oficina Registral de Ecatepec, en términos del artículo 69 de la Ley Registral para el Estado de México y 93 de su reglamento, **LA REPOSICIÓN** de la Partida 49 Volumen 1029 Libro Primero Sección Primera, de fecha 14 de diciembre de 1990, mediante Folio de presentación No. 1571.-

Referente a la INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA. NO. 20,715, DE FECHA 23 DE MAYO DE 1990, ANTE LA FE DEL LICENCIADO JORGE ANTONIO SANCHEZ CORDERO DAVILA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO CINCUENTA Y TRES DEL DISTRITO FEDERAL.- OPERACIÓN: COMPRAVENTA: VENDEDOR: LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA CONSTRUCTORA DIANA, S.A. DE C.V., DEBIDAMENTE REPRESENTADA.- COMPRADOR: LA SEÑORA CONSUELO HERNANDEZ VALLE, QUIEN COMPRA Y ADQUIERE PARA SI.- Respecto del siguiente inmueble: Ubicado en LA CASA NUMERO 37, DEL CONJUNTO EN CONDOMINIO HORIZONTAL COMPUESTO DE CUARENTA Y CUATRO CASAS EL CUAL SE ENCUENTRA IDENTIFICADO ACTUALMENTE CON EL NUMERO 307, DE LA CALLE TULPETLAC ESQUINA COLIMA EN LA COLONIA SANTA MARIA TULPETLAC, MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MEXICO, LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL ESTA CONSTRUIDO, ASI COMO LOS DERECHOS DE COPROPIEDAD QUE LE SON ANEXOS E INSEPARABLES EQUIVALENTES A CERO PUNTO CERO VINTIDOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE POR CIENTO.- SUPERFICIE DE: 64.80 M2.- CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y LINDEROS: AL NORTE: 5.80 MTS. CON CASA NUMERO 38, EN 2.50 MTS. CON CASA 44.- AL SUR: 8.30 MTS. CON PLAZA CENTRAL.- AL ORIENTE: 6.00 MTS. CON CASA 44- AL PONIENTE: 6.00 MTS. CON ANDADOR.-

Y en atención a ello, se acordó autorizar a costa del interesado, dar aviso de la publicación de la reposición que nos ocupa, en el Periódico Oficial "Gaceta de Gobierno" y en el periódico de mayor circulación en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México.- Por tres veces de tres en tres días cada uno, en términos del artículo 95, del Reglamento de la Ley Registral para el Estado de México.-05 de octubre del 2015.

A T E N T A M E N T E

LIC. XOCHITL RAMIREZ AYALA
JEFA DE LA OFICINA REGISTRAL
DEL DISTRITO JUDICIAL DE ECATEPEC
(RÚBRICA).

5478.-19, 24 y 27 noviembre.



NAUCALPAN DE JUÁREZ ESTADO DE MÉXICO, A 16 DE OCTUBRE DE 2015.

NO. OFICIO 227B13212/1433/2015

ASUNTO. PUBLICACIONES

A QUIEN CORRESPONDA.

PRESENTE:

EDICTO:

POR ESTE MEDIO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, SE DICTA ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA AL PROMOVENTE, PARA QUE REALICE LAS PUBLICACIONES A COSTA DEL INTERESADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN, EN VIRTUD DEL ACTA CIRCUNSTANCIADA FORMULADA DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2015, CON MOTIVO DE LA REPOSICIÓN DE PARTIDA 266 VOLUMEN 34 LIBRO PRIMERO SECCIÓN PRIMERA DE FECHA 08 DE AGOSTO DE 1963, Y QUE SE REFIERE AL INMUEBLE IDENTIFICADO COMO: LOTE 31, MANZANA 69, SECCIÓN FUENTES, FRACCIONAMIENTO DE TECAMACHALCO, EN LA CALLE DE PURÉPECHAS NÚMERO 28, COLONIA SANTA CRUZ ACATLÁN, MUNICIPIO DE NAUCALPAN, ESTADO DE MÉXICO.

CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

AL NORESTE: EN 30.74 METROS CON LOTE 30;

AL SURESTE: EN 16 METROS CON LOTES 12 Y 13,

AL SUROESTE: EN 28.49 METROS, CON LOTE 32 Y;

AL NOROESTE: EN 13.00 METROS CON CALLE FUENTE DE LA TEMPLANZA.

SUPERFICIE DE: CUATROCIENTOS VEINTISIETE METROS DOCE CENTÉSIMOS CUADRADOS.

LO ANTERIOR TIENE SUSTENTO LEGAL EN LOS ARTÍCULOS 92, 94 Y 95 DE LA LEY REGISTRAL PARA EL ESTADO DE MÉXICO, QUE A LA LETRA DICE:

“ARTICULO 95.- UNA VEZ HECHO LO ANTERIOR EL REGISTRADOR DICTARA UN ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ORDENE LA PUBLICACIÓN A COSTA DEL INTERESADO DE UN EDICTO EN EL PERIÓDICO OFICIAL “GACETA DEL GOBIERNO Y EN EL PERIÓDICO DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL LUGAR QUE CORRESPONDA A LA OFICINA REGISTRAL, POR TRES VECES DE TRES DÍAS CADA UNO.

LO QUE HAGO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR.

ASI LO ACORDÓ LA C. REGISTRADORA ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.

ATENTAMENTE

**LA C. REGISTRADORA DEL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL
DEL ESTADO DE MEXICO ADSCRITA A LOS MUNICIPIOS
DE NAUCALPAN Y HUIXQUILUCAN.**

**LIC. MIRNA BEATRIZ LOPEZ CASTAÑEDA.
(RÚBRICA).**

2414-A1.-19, 24 y 27 noviembre.